

00106772

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf. 052624758

www.registromanta gob ec



Acta de Inscripción

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 3944

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 8073

Periodo: 2018

Fecha de Repertorio: jueves, 06 de diciembre de 2018

1.- Fecha de Inscripción: jueves, 06 de diciembre de 2018 09:56

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
<u>COMPRADOR</u>					
Natural	1309296026	ESPINOZA RAMIREZ MAYRA VIVIANA	CASADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1308255916	VELEZ VELEZ HUMBERTO RAMON	CASADO(A)	MANABI	MANTA
<u>VENDEDOR</u>					
Natural	1302692890	RAMIREZ ZAMBRANO ATENAIDA DEL CARMEN	CASADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1301988505	ESPINOZA MOREIRA LIDER ELICER	CASADO(A)	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato:

COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original.

NOTARIA SEPTIMA

Nombre del Cantón

MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia.

jueves, 22 de noviembre de 2018

Escritura/Juicio/Resolución

Fecha de Resolución

Afiliado a la Cámara.



Plazo :

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
2203206000	03/07/2014 0.00 00	46814		LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

Lote número 6 de la Manzana 53, ubicado en la Lotización DIVINO NIÑO No. 1, de la Parroquia los Esteros del Cantón Manta, que tiene las siguientes medidas y linderos. FRENTE: 10,00m., y lindera con calle 409. ATRÁS: Los mismos diez metros y lindera con lote siete. COSTADO DERECHO: 20,00 m., y lindera con Lote No. 4. COSTADO IZQUIERDO: Los mismos 20,00 m., y lindera con Lote No. 8. ÁREA TOTAL: 200,00 m2.

Dirección del Bien: LOTIZACION DIVINO NIÑO 1

Solvencia EL LOTE DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

5.- Observaciones:

Compraventa de inmueble consistente en un lote de terreno signado como lote No. 6 de la Mz. 53 Lotización Divino Niño ubicado en la parroquia Los Esteros del Cantón Manta

Lo Certifico

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad

00106773



Factura: 001-003-000003866

20181308007P01406

NOTARIO(A) MARIA BEATRIZ ORDOÑEZ ZAMBRANO

NOTARÍA SEPTIMA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

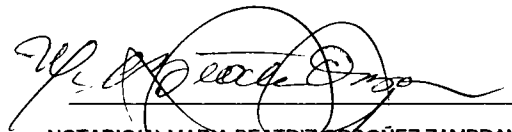
Escritura N°:	20181308007P01406						
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22 DE NOVIEMBRE DEL 2018, (14:42)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ESPINOZA MOREIRA LIDER ELICER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1301988505	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	RAMIREZ ZAMBRANO ATENIDA DEL CARMEN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1302692890	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	VELEZ VELEZ HUMBERTO RAMON	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1308255916	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Natural	ESPINOZA RAMIREZ MAYRA VIVIANA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1309296026	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTA O POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABÍ		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		AVALÚO MUNICIPAL \$ 8.000,00					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		17100.00					

Maria Beatriz Ordoñez Zambrano
OTOGADA
 NOTARIA PÚBLICA SEPTIMA
 DEL CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO EN ESCRITURAS DE VIVIENDA CON FIDELIDAD SOCIAL

ESCRITURA N°:	20181308007P01406
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22 DE NOVIEMBRE DEL 2018, (14:42)
OTORGA:	NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON MANTA
OBSERVACIÓN:	





NOTARIO(A) MARIA BEATRIZ ORDOÑEZ ZAMBRANO

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTÓN MANTA

Dra. Maria Beatriz Ordoñez Zambrano
A D A
C A SÉPTIMA
DEL CANTÓN MANTA, MANABÍ - ECUADOR

2018	13	08	007	P01406
AÑO	PROVINCIA	CANTON	NOTARIA	SECUENCIAL

ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA

OTORGADA POR:

**LOS SEÑORES CONYUGES LIDER ELICER ESPINOZA MOREIRA Y
ATENAIDA DEL CARMEN RAMIREZ ZAMBRANO.**

CUANTIA

**COMPRAVENTA: \$ 17.100.00
AVALUO MUNICIPAL: \$ 8.000,00**

A FAVOR DE

**LOS SEÑORES CONYUGES HUMBERTO RAMON VELEZ VELEZ Y
MAYRA VIVIANA ESPINOZA RAMIREZ**

**ESCRITURA PÚBLICA DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y
PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR**

OTORGADA POR:

**LOS SEÑORES CONYUGES HUMBERTO RAMON VELEZ VELEZ Y
MAYRA VIVIANA ESPINOZA RAMIREZ**

A FAVOR DE:

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CUANTIA HIPOTECA ABIERTA: INDETERMINADA.

DI: 4 COPIAS


Dra. María Beatriz Ordóñez Zamborini
ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA SEPTIMA
DEL CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR.

En la ciudad de San Pablo de Manta, del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día **JUEVES VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**; ante mí: DOCTORA MARÍA BEATRIZ ORDÓÑEZ ZAMBRANO, NOTARIA PUBLICA SEPTIMA DEL CANTON, nombrada mediante acción de Personal número 8811- DNTH- dos mil diecisiete-AM. de fecha diecinueve de noviembre del dos mil diecisiete, emitida por el Consejo Nacional de la Judicatura, comparecen por sus propios derechos, por una parte LOS SEÑORES CONYUGES LIDER ELICER ESPINOZA MOREIRA Y ATENaida DEL CARMEN RAMIREZ ZAMBRANO, domiciliados en la DIRECCION: BARRIO LA FLORITA SECTOR PUENTE PEATONAL; MANTA, con TELEFONO MÓVIL : 0996721240; por otra parte también por sus propios derechos , LOS SEÑORES CONYUGES HUMBERTO RAMON VELEZ VELEZ Y MAYRA VIVIANA ESPINOZA RAMIREZ; domiciliados en la DIRECCION: AVENIDA 213 SN CALLE 312., Manta, con número de TELEFONO MOVIL : 0982761576; CORREO ELECTRONICO: velezh1977@hotmail.com; Y , por otra parte, EL SEÑOR INGENIERO HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO, Director de Oficina Especial del BIESS en Portoviejo; en representación del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, EN SU CALIDAD DE APODERADO ESPECIAL DEL BIESS, según consta del documento que en copia autentica se acompaña a la presente escritura como habilitante,

quien declara ser de estado civil Soltero, Servidor Público y de profesión Ingeniero en Comercio Exterior, domiciliado en la ciudad de Portoviejo, correo electrónico: controversias.ph@biess.fin.ec . Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, enterados de la naturaleza, resultado y efectos de esta escritura de **COMPRAVENTA, MUTUO, CONSTITUCIÓN DE GRAVAMEN HIPOTECARIO, PROHIBICIÓN DE ENAJENAR Y CONTRATO DE SEGUROS** que proceden a otorgar libres y voluntariamente sin fuerza ni coacción alguna, bajo juramento y advertido por la señora Notaria de la gravedad del juramento, de las penas de perjurio y demás prevenciones legales, me piden que eleve a Escritura Pública la siguiente minuta que copiada textualmente dice así:

“SEÑOR NOTARIO: En el protocolo a su cargo sírvase incorporar una Escritura Pública de **Compraventa, Constitución de Primera Hipoteca Abierta y Prohibición Voluntaria de Enajenar**, que se otorga al tenor de las estipulaciones que se expresan a continuación: **PRIMERA PARTE: CONTRATO DE COMPRAVENTA. COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de este contrato de compraventa, por una parte, LOS SEÑORES CONYUGES LIDER ELICER ESPINOZA MOREIRA Y ATENAIDA DEL CARMEN RAMIREZ ZAMBRANO, DIRECCION: BARRIO LA FLORITA SECTOR PUENTE PEATONAL; MANTA, TELEFONO: 0996721240; que en adelante se llamarán **“LA PARTE**

VENDEDORA"; y, por otra, LOS SEÑORES CONYUGES HUMBERTO RAMON VELEZ VELEZ Y MAYRA VIVIANA ESPINOZA RAMIREZ; DIRECCION: AVENIDA 213 SN CALLE 312., Manta, TELEFONO: 0982761576; CORREO ELECTRONICO: velezh1977@hotmail.com; por sus propios derechos, que en lo posterior se llamará "**LA PARTE COMPRADORA**"; quienes convienen en suscribir este contrato de compraventa conforme con las siguientes cláusulas. **PRIMERA:** **ANTECEDENTES.** LOS SEÑORES CONYUGES LIDER ELICER ESPINOZA MOREIRA Y ATENAIDA DEL CARMEN RAMIREZ ZAMBRANO, son propietarios de un inmueble, consistente en un lote de terreno signado como Lote Número 6 de la Manzana 53 en la Lotización Divino Niño, ubicado en la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, Provincia de Manabí; adquirido mediante Escritura Pública de Compraventa, celebrada en la Notaria Publica Sexta del Cantón Manta, con fecha 24 de octubre del 2017, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, con fecha 21 de diciembre del 2017. Los demás antecedentes de dominio reposan en el certificado de Gravámenes emitido por el Registro de la Propiedad, el mismo que se agrega como documento habilitante. La misma que en su totalidad se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE: diez metros (10.00m) y lindera con calle 409; POR ATRAS: diez metros (10.00m) y lote siete; POR EL COSTADO DERECHO: veinte

metros (20.00m) y lindera con Lote N°4; POR EL COSTADO IZQUIERDO: veinte metros (20.00m) y lote No 8. CON UN AREA DE TERRENO DE DOSCIENTOS METROS CUADRADOS (200.00 M2). **SEGUNDA:** **COMPRAVENTA.** En base a los antecedentes expuestos, la parte VENDEDORA, LOS SEÑORES CONYUGES LIDER ELICER ESPINOZA MOREIRA Y ATENAIDA DEL CARMEN RAMIREZ ZAMBRANO, dan en venta y perpetua enajenación a favor de LA PARTE COMPRADORA, LOS SEÑORES CONYUGES HUMBERTO RAMON VELEZ VELEZ Y MAYRA VIVIANA ESPINOZA RAMIREZ, un inmueble, consistente en un Inmueble consistente en un lote de terreno signado como Lote Número 6 de la Manzana 53 en la Lotización Divino Niño, ubicado en la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, Provincia de Manabí. El mismo que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE: diez metros (10.00m) y lindera con calle 409; POR ATRAS: diez metros (10.00m) y lote siete; POR EL COSTADO DERECHO: veinte metros (20.00m) y lindera con Lote N°4; POR EL COSTADO IZQUIERDO: veinte metros (20.00m) y lote No 8. CON UN AREA DE TERRENO DE DOSCIENTOS METROS CUADRADOS (200.00 M2). Medidas acordes al certificado emitido por la Dirección Financiera – Departamento de Avalúos y Catastros del Gobierno Municipal de Manta, Dirección de Planificación Territorial del Gobierno Municipal del cantón Manta, Solvencia del Registro de la

Propiedad. **TERCERA: PRECIO.** El precio del inmueble objeto de la presente compraventa, que de común acuerdo han pactado las partes contratantes, es de DIECISIETE MIL CIEN CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$17.100.00); valor que LA PARTE COMPRADORA, LOS SEÑORES CONYUGES HUMBERTO RAMON VELEZ VELEZ Y MAYRA VIVIANA ESPINOZA RAMIREZ, paga a LA PARTE VENDEDORA, LOS SEÑORES CONYUGES LIDER ELICER ESPINOZA MOREIRA Y ATENAIDA DEL CARMEN RAMIREZ ZAMBRANO, con préstamo hipotecario que le otorga el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social el cual será acredita en la cuenta bancaria de LA PARTE VENDEDORA, a través del sistema interbancarios de pagos, por lo que no tiene reclamo alguno que hacer sobre el precio pactado y su forma de pago. **CUARTA: TRANSFERENCIA.** LA PARTE VENDEDORA, declara que está conforme con el precio pactado y los valores recibidos, por cuya razón transfiere a favor de LA PARTE COMPRADORA el dominio, posesión, uso y goce de los inmuebles antes descritos en este contrato, con todos los bienes muebles que por su destino, accesión o incorporación se los considera inmuebles, así como todos sus derechos reales, usos, costumbres, entradas, salidas, servidumbres activas y pasivas que le son anexas, sin reservarse nada para sí. **QUINTA: DECLARACIONES ESPECIALES.** LA PARTE COMPRADORA al constituirse como deudor hipotecario declara



expresa e irrevocablemente que eximen a la institución financiera que otorgue el crédito para la adquisición del inmueble en referencia en toda responsabilidad concerniente al acuerdo que estos realicen con la parte vendedora respecto del precio de compraventa del inmueble materia del presente contrato, así como su forma de pago, gastos que debe asumir cada una de las partes por concepto de pago de impuestos municipales y cualquier otra responsabilidad que tenga relación en dicho acuerdo entre comprador y vendedora. LA PARTE COMPRADORA al constituirse como deudor hipotecario declara que toda vez que ha realizado la inspección correspondiente al inmueble que pretende adquirir a través del presente instrumento, se encuentran conforme con el mismo, por consiguiente procede al pago del precio total según lo acordado entre comprador y vendedora, así como ratifica que los términos y condiciones de la compraventa son de única y exclusiva responsabilidad de comprador y vendedora, deslindando en tal sentido a tercero; **SEXTA: CUERPO CIERTO**: Sin embargo de determinarse la cabida y dimensiones del inmueble materia de este contrato, la transferencia de dominio se efectúa como cuerpo cierto, dentro de los linderos y dimensiones detallados en las cláusulas precedentes de esta compraventa. **SEPTIMA: SANEAMIENTO**: LA PARTE COMPRADORA, acepta la transferencia de dominio que LA PARTE VENDEDORA realiza a su favor, obligándose por tanto ésta última al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios a que pudieran


D^{ca} María Eugenia García Gómez
ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA SEPTIMA
DEL CANTON MANTA - MANUEL FLORES

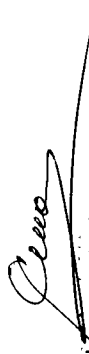
estar sometido el indicado inmueble. **OCTAVA: DECLARACION.**- LA PARTE VENDEDORA declara que el inmueble que se vende mediante este instrumento no se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar, conforme consta del certificado otorgado por el registro de la propiedad que se agrega como documento habilitante. De igual manera, LA PARTE VENDEDORA, declara que el inmueble no está sujeto a condiciones suspensivas ni resolutorias, que no son motivo de acciones rescisorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, y que se halla libre de juicios. LA PARTE COMPRADORA, acepta la venta y transferencia de dominio por ser en seguridad de sus mutuos intereses

NOVENA: GASTOS Y AUTORIZACION DE INSCRIPCION. Los gastos que causen esta escritura y su inscripción, son por cuenta de LA PARTE COMPRADORA, excepto el pago de impuestos a la plusvalía o utilidades en la compraventa del inmueble, que en caso de haberlo serán por cuenta de LA PARTE VENDEDORA. LA PARTE VENDEDORA, autoriza a la PARTE COMPRADORA, a proceder a la inscripción de la presente escritura en el registro de la propiedad del cantón. **DECIMA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.** - Para todos los efectos legales que se deriven de esta escritura, las partes contratantes se someten a los jueces competentes de esta ciudad, a cuyos Jueces Competentes se someten y a las disposiciones pertinentes del Código Orgánico General de Procesos. **DÉCIMO PRIMERA: ACEPTACIÓN.** -

Los contratantes aceptan y se ratifican en el contenido del presente instrumento, las condiciones acordadas en beneficio de sus mutuos intereses y en seguridad del bien objeto de este contrato. **SEGUNDA**

PARTE: CONSTITUCIÓN DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR. COMPARECIENTES: a)

por una parte, el Ingeniero HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO; Director de la Oficina Especial del BIESS en Manta, en representación del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, EN SU CALIDAD DE APODERADO ESPECIAL DEL BIESS, según consta del documento que en copia autentica se acompaña a la presente escritura como habilitante, parte en la cual adelante se la denominara "EL BIESS" Y/O "ACREEDOR"; Dirección: Av. Amazonas N35-181 y Japón de la ciudad de Quito. Teléfono: (02)3970500, Correo electrónico: controversias.ph@biess.fin.ec; b) y, por otra, LOS SEÑORES CONYUGES HUMBERTO RAMON VELEZ VELEZ Y MAYRA VIVIANA ESPINOZA RAMIREZ; DIRECCION: AVENIDA 213 SN CALLE 312., Manta, TELEFONO: 0982761576; CORREO ELECTRONICO: velezh1977@hotmail.com; a quien en lo posterior se le denominará "LA PARTE DEUDORA". Los comparecientes son hábiles en derecho, plenamente facultados para celebrar este tipo de instrumentos, domiciliados en las ciudades indicadas y quienes de forma libre y voluntaria consienten en celebrar este contrato de CONSTITUCION DE


Dra. Eulalia Rodríguez
ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA SEPTIMA
DEL CANTÓN MANTA - MANABÍ - E.C.

HIPOTECA PRIMERA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR.

PRIMERA: ANTECEDENTES: a) EL BANCO es una institución financiera publica, sujeta al control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos y Seguros, entre cuyas finalidades se encuentran el otorgamiento de préstamos para el beneficio de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). b) LOS SEÑORES CONYUGES HUMBERTO RAMON VELEZ VELEZ Y MAYRA VIVIANA ESPINOZA RAMIREZ, en su calidad de afiliado del IESS ha solicitado al BIESS el otorgamiento de diferentes tipos de créditos u operaciones que implican obligaciones económicas a favor de EL BANCO, por concepto de cualquier tipo de crédito de los permitidos otorgar al BIESS en la normativa legal vigente, siendo facultad privativa del BIESS el otorgar o negar el o los créditos solicitados por LA PARTE DEUDORA. c) LA PARTE DEUDORA, se convierte en este instrumento en propietario del inmueble, consistente en un lote de terreno signado como Lote Número 6 de la Manzana 53 en la Lotización Divino Niño, ubicado en la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, Provincia de Manabí. d) Los antecedentes de dominio son: LA PARTE DEUDORA, adquiere el referido inmueble mediante este mismo instrumento por compra a LOS SEÑORES CONYUGES LIDER ELIECER ESPINOZA MOREIRA Y ATENAIDA DEL CARMEN RAMIREZ ZAMBRANO, según se desprende de la escritura pública de compraventa, celebrada en este mismo instrumento, en la

fecha que se indica su protocolización como la de su inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, y a su vez este inmueble fue adquirido mediante Escritura Pública de Compraventa, celebrada en la Notaria Publica Sexta del Cantón Manta, con fecha 24 de octubre del 2017, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, con fecha 21 de diciembre del 2017; que se agrega al presente documento como habilitante. **SEGUNDA: HIPOTECA ABIERTA.**- En seguridad y garantía real de todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA contraiga, de las que tuviere contraídas o las que contrajese en el futuro, para con el BANCO, sean dichas a favor o a la orden del BIESS, sin limitación o restricción alguna en cuanto al monto de las obligaciones ni en las monedas en las que se hayan constituido, ni con relación a su naturaleza u origen, obligaciones dependientes o de plazo vencido, bien se trate de obligaciones contraídas en forma directa o indirecta, ya sea como obligados principales, solidarios, accesorios o subsidiarios o que las obligaciones se hubieren generado por préstamos directos, descuentos, fianzas o avales, aceptaciones bancarias, prorrogas o reducción de plazos, modificación de las obligaciones, consolidaciones, subrogaciones, novación de las obligaciones, reprogramaciones, sustituciones, planes de pago, ajustes a estos planes de pago, sea que se traten de obligaciones de créditos endosados o cedidos o de cualquier otra índole a favor del BIESS incluyendo intereses, comisiones, gastos



ABOGADO
NOTARIA PUBLICA SEXTA
DEL CANTÓN MANTA - GUAYAS

judiciales y extrajudiciales, LA PARTE DEUDORA constituye a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, HIPOTECA ABIERTA EN CALIDAD DE PRIMERA sobre el inmueble de su propiedad descrito en el literal c) de la cláusula de antecedentes de este mismo instrumento y cuyos linderos, dimensiones y superficie son: LINDEROS GENERALES: POR EL FRENTE: diez metros (10.00m) y lindera con calle 409; POR ATRAS: diez metros (10.00m) y lote siete; POR EL COSTADO DERECHO: veinte metros (20.00m) y lindera con Lote N°4; POR EL COSTADO IZQUIERDO: veinte metros (20.00m) y lote No 8. CON UN AREA DE TERRENO DE DOSCIENTOS METROS CUADRADOS (200.00 M2). Esta garantía hipotecaria solo será levantada cuando hayan sido canceladas todas y cada una de las obligaciones contraídas por LA PARTE DEUDORA para con el BIESS. Adicionalmente LA PARTE DEUDORA acepta expresa e irrevocablemente que esta caución hipotecaria no sea levantada por parte del BIESS, si la PARTE DEUDORA mantuviere algún tipo de obligación pendiente en el INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL. LA PARTE DEUDORA acepta que no podrá declarar en propiedad horizontal, limitar o desmembrar el bien inmueble mientras no haya cancelado la totalidad de la deuda para con el BIESS. **TERCERA: ACEPTACIÓN**. - El BIESS declara que acepta el derecho real de hipoteca abierta constituida a su favor en la cláusula precedente. **CUARTA: PROHIBICIÓN VOLUNTARIA**

DE ENAJENAR.- De manera libre, voluntaria y por mutuo acuerdo entre las partes, LA PARTE DEUDORA queda prohibida de enajenar y establecer nuevas hipotecas sobre el inmueble que queda gravado, hasta la cancelación absoluta de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el BIESS y hasta que EL BANCO proceda con la cancelación total o parcial de los gravámenes que se constituyen mediante el presente instrumento. Por consiguiente LA PARTE DEUDORA, no podrá enajenar el inmueble que se hipoteca, ni establecer otras hipotecas o derechos reales a favor de terceros, sin el consentimiento expreso de EL BIESS, ni podrá dar otro uso al crédito concedido, sino aquel para el cual fue solicitado. De contravenir lo señalado, EL BIESS podrá dar por vencido el plazo y exigirá judicialmente el pago total de la obligación. Si tal cosa ocurriere, EL BANCO queda plenamente facultado, sin necesidad de cumplir con otro requisito, a declarar vencidas todas las obligaciones que por parte de LA PARTE DEUDORA estuvieren pendientes de pago en ese momento y a demandar y ejecutar esta garantía hipotecaria para pago de tales obligaciones. Si el crédito amparado por esta hipoteca corresponde a un Crédito para Vivienda, en los términos establecidos en la normativa legal vigente, LA PARTE DEUDORA no podrá entregar en Arrendamiento el bien que se hipoteca, eximiendo al Banco de cualquier responsabilidad al respecto. En todo caso, si dicho bien llegase a ser entregado en arrendamiento, en


DIA: 11/05/2017
HORA: 10:00 AM
ABOGADA
NOTARIA PUBLICA SEPTIMA

ningún caso, dicho contrato podrá ser celebrado mediante escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad. **QUINTA: EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA**. La hipoteca que se constituye por este acto alcanza las construcciones que eventualmente pueden estar hechas y todos los aumentos, mejoras y construcciones hechos o que se hicieren en el futuro y, en general, a todo lo que se considere inmueble por destinación, naturaleza, accesión o incorporación según las reglas del Código Civil vigente e incluye todo derecho que de forma conjunta y/o individual tengan o llegaren a tener LA PARTE DEUDORA sobre el mismo. Los linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son los más generales y es entendido que si alguna parte del mismo no estuviere comprendido en ellos, quedará también hipotecado, porque es voluntad de las partes que el gravamen y prohibición de enajenar comprenda toda la propiedad. Todos los documentos que haya suscrito o suscribiere LA PARTE DEUDORA y todas sus obligaciones para con EL BANCO, por cualquier concepto, directas e indirectas, pasadas, presentes, y futuras, de plazo pendiente o vencido, incluyendo gastos judiciales, extrajudiciales y honorarios de abogado, quedan íntegramente garantizadas con la hipoteca que se constituye en este acto. **SEXTA: INSPECCIÓN**.- LA PARTE DEUDORA se obliga a permitir la inspección del(de los) inmueble(s) hipotecado(s) o comprobar de manera satisfactoria para EL BANCO, tanto la integridad de dicho bien, el avalúo actualizado

del mismo, así como el hecho de encontrarse en posesión y tenencia del mismo y que no se ha creado sobre él ningún gravamen adicional, para todo lo cual EL BANCO podrá exigir y obtener los certificados correspondientes, así como podrá contratar por cuenta de LA PARTE DEUDORA los peritajes e inspecciones que correspondan, conforme a sus políticas y a lo establecido en la normativa vigente, corriendo los gastos a cargo de la PARTE DEUDORA. Si LA PARTE DEUDORA no diere las facilidades del caso para inspeccionar el inmueble hipotecado a los Inspectores designados por EL Banco, éste podrá dar por vencido el plazo de la(s) obligación(es) garantizadas y exigir el pago de la(s) misma(s) y el remate del bien hipotecado. **SEPTIMA: CESIÓN DE DERECHOS.**- LA PARTE DEUDORA, expresamente declara y acepta que el BIESS podrá ceder en cualquier momento, la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma a favor de cualquier institución financiera o a favor de cualquier persona natural o jurídica o fideicomiso mercantil, así como las cesiones posteriores que éstos realicen, para lo cual LA PARTE DEUDORA será debidamente notificada por parte del BIESS; y, por este simple aviso del BIESS, se compromete a realizar los pagos sin derecho a oposición alguna a su nuevo acreedor al ser requerido por éste. El costo que ocasione en el caso de producirse la cesión de la garantía hipotecaria y de los respectivos créditos amparados por la misma en las condiciones descritas en la presente cláusula será


ABOGADO
NOTARIA PUBLICA SEPTIMA

asumido por el cesionario. Sin perjuicio de lo anterior, LA PARTE DEUDORA declara expresamente que EL BANCO podrá ceder y transferir la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma para propósitos de titularización, según lo dispuesto en la Codificación del Código Civil vigente, especialmente en la norma que estipula que cuando se debe ceder y traspasar derechos o créditos para efectos de desarrollar procesos de titularización realizados al amparo de la Ley de Mercado de Valores cualquiera sea la naturaleza de aquellos, no se requerirá notificación alguna al deudor u obligado de tales derechos o créditos. Por el traspaso de derechos o créditos en proceso de titularización, se transfiere de pleno derecho y sin requisito o formalidad adicional, tanto el derecho o crédito como las garantías constituidas sobre tales créditos.

OCTAVA: VENCIMIENTO ANTICIPADO. EL BANCO, aun cuando no estuvieren vencidos los plazos de los créditos y demás obligaciones que hubieren contraído LA PARTE DEUDORA, podrá dar por vencido el plazo y demandar la ejecución de esta hipoteca, a más del pago de todo lo que se le estuviere adeudando incluido capital, intereses, costos y honorarios del perito evaluador y del abogado, ejerciendo la acción real hipotecaria, en uno cualquiera de los siguientes casos: a) Si LA PARTE DEUDORA cayeren en mora en el pago de cualquier dividendo, obligación, o cuota, a favor de EL BANCO; b) En caso de que el inmueble hipotecado fuere enajenado o gravado, entregado en anticresis, donado, secuestrado,

embargado o prohibido de enajenar por voluntad de la PARTE DEUDORA o por sentencia u orden judicial, en todo o en parte. c) Si LA PARTE DEUDORA deja de cumplir cualquier obligación laboral o patronal que tengan para con sus trabajadores, incluido los aportes patronales al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. d) Si se iniciare en contra de LA PARTE DEUDORA ejecución coactiva, de insolvencia o concurso de acreedores; e) Si LA PARTE DEUDORA dejare de cumplir o incurriere en mora en el pago de los impuestos municipales o fiscales sobre el inmueble en garantía o cualquier bien en él que sea el propietario. f) Si LA PARTE DEUDORA dejare de mantener el inmueble que se hipoteca por este contrato, en buenas condiciones, incluyendo sus mejoras y ampliaciones, a juicio de EL BANCO; g) Si se promoviere contra LA PARTE DEUDORA acción resolutoria, reivindicatoria, rescisoria o de dominio con relación al inmueble hipotecado, o si éste fuese objeto de expropiación u otro medio similar que traiga como consecuencia la transferencia de dominio; h) Si LA PARTE DEUDORA no cumpliere con un auto de pago en ejecución promovido por terceros contra ella; i) Si se produjere la insolvencia o concurso de acreedores de la PARTE DEUDORA, o ésta fuere enjuiciada por estafa o cualquier otro delito penal que pudiere afectar su patrimonio; j) Si a LA PARTE DEUDORA se le instaurare demandas laborales, reclamaciones patronales, colectivas, o demandas en entidades públicas de acción coactiva; k) En caso de que a



ABOGADO
NOTARIA PUBLICA
ELECTRONICA

LA PARTE DEUDORA se le sigan acciones penales relacionadas con la producción, comercialización o tráfico de estupefacientes o sustancias ilegales o ilícitas; l) Si a LA PARTE DEUDORA se le comprobaré que el importe del crédito fue destinado a otro fin distinto del establecido en la solicitud del crédito; m) Si EL BIESS comprobare que existe falsedad en los datos suministrados por LA PARTE DEUDORA y que sirvieron para la concesión del préstamo; n) Si no se contratase el seguro sobre el bien hipotecado o no se pagaren las primas correspondientes; o) Si la PARTE DEUDORA mantuviere obligaciones impagas con personas naturales o jurídicas, de mejor privilegio en la prelación de créditos, que a juicio del BANCO ponga en peligro su(s) crédito(s) y, p) En caso de que La PARTE DEUDORA destine el inmueble que garantiza la operación, a un fin distinto al establecido en el contrato de préstamo o al autorizado por El BANCO. q) En caso de que La Parte Deudora se negare a aceptar la cesión de los derechos contenidos en el presente instrumento. r) Los demás casos contemplados en la Ley o en las demás Cláusulas del presente Instrumento. Por mutuo acuerdo tanto EL BIESS como LA PARTE DEUDORA acuerdan en que no será necesaria prueba alguna para justificar y declarar la obligación de plazo vencido por parte de EL BIESS y exigir de esta manera el pago inmediato de la obligación, bastando para tal efecto la sola afirmación que el BIESS, hiciere en la demanda y los archivos contables con los que contare para el efecto.

NOVENA: PRUEBA. LA PARTE DEUDORA renuncia expresamente al beneficio del plazo que les haya otorgado EL BANCO y éste podrá proceder como si todos los créditos se encontraran de plazo vencido. La sola afirmación de EL BANCO en la demanda, en el sentido de que LA PARTE DEUDORA ha incurrido en uno de los casos señalados en la cláusula precedente, será suficiente prueba para los efectos determinados en ella. **DÉCIMA.- VIGENCIA DE LA GARANTÍA.**- La hipoteca abierta constituida por este instrumento subsistirá aun cuando hubiese vencido el plazo del o de los préstamos que lo garanticen y hasta tanto no se extingan todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA, mantuviere a favor del BIESS, incluyendo dentro de ella el pago de intereses, gastos judiciales y extrajudiciales. El BIESS, podrá cuantas veces crea conveniente y por medio de un funcionario autorizado, realizar la inspección de los bienes constituidos en garantía, así como también podrá exigir se mejoren o aumenten los valores del mismo en caso de disminución de sus valores por cualquier causa. **DÉCIMO PRIMERA: SEGUROS.** Conforme a lo establecido en la normativa vigente y en los manuales internos de EL BANCO, los créditos hipotecarios concedidos por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social deben contar con un seguro de desgravamen que brinde las seguridades necesarias a los recursos previsionales que han sido invertidos, ante la eventualidad de la muerte del afiliado/jubilado contratante del crédito. La PARTE



ABOGADO
NOTARIA PÚBLICA
ELEGIDA EN LA
CIUDAD DE MANTA

DEUDORA por su cuenta podrá contratar con la compañía de seguros que elija, misma que deberá estar legalmente constituida en el Ecuador, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas por la PARTE DEUDORA. Del mismo modo deberá contratar un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del (los) deudores, desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. Dichas pólizas deben ser previamente revisadas y aceptadas por EL BANCO, para luego ser endosadas al mismo como beneficiario acreedor, en tal sentido, EL BANCO se reserva el derecho de aceptar o no dichas pólizas, en el caso de que las mismas no cuenten con las debidas coberturas o resguardos que como institución financiera acreedora requiere. Estos seguros, endosados a favor del Acreedor, serán contratados por el valor de reposición del inmueble, por el tiempo que EL BANCO determine y serán activados inmediatamente después del desembolso materia del presente contrato. La PARTE DEUDORA autoriza para que la póliza de seguro se emita a la orden de EL BANCO y además para que en caso de siniestro se abone a la o a las obligaciones que estuvieren pendientes de pago el valor que perciba por tal seguro. Si hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO. Por otro lado, en caso de que la PARTE DEUDORA no haya

contratado por su cuenta las pólizas antes citadas, autoriza expresamente a EL BANCO para que en su nombre y cargo contrate con la compañía de seguros que EL BANCO elija, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas por la PARTE DEUDORA. La PARTE DEUDORA autoriza del mismo modo al BIESS para que actúe como contratante con la compañía de seguros de su elección, un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del (los) deudores, desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. En ambos casos, el BIESS actuará únicamente como agente de retención. Las primas respectivas correrán a cargo del (los) deudores quien(es) se acogerán a las condiciones puntuales de las pólizas que se contraten; sin embargo, si EL BANCO contratase el seguro y hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO. DÉCIMO SEGUNDA: DECLARACIONES Y

AUTORIZACIONES. LA PARTE DEUDORA declara bajo su responsabilidad que el inmueble que se hipoteca se encuentra libre de todo gravamen, prohibición de enajenar, limitación de dominio, juicio o acción rescisorias, resolutorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, de modo que a partir de la inscripción de este instrumento tal inmueble únicamente estará afectado por la hipoteca que se constituye


ABOGADO
NOTARIA PÚBLICA

por la presente escritura, como consta del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón. LA PARTE DEUDORA autoriza expresamente a EL BANCO para que obtenga de cualquier fuente de información, incluidos el Sistema de Registro Crediticio sus referencias e información personal(es) sobre su comportamiento crediticio, manejo de su(s) cuenta(s), corriente(s), de ahorro, tarjeta(s) de crédito, etc., y en general sobre el cumplimiento de sus obligaciones y demás activos, pasivos y datos personales. De igual manera LA PARTE DEUDORA declara que el(los) préstamo(s) recibido(s) y los que va a recibir en el futuro, lo(s) utilizará en negocios lícitos y permitidos por las Leyes del Ecuador, eximiendo de cualquier responsabilidad a EL BANCO por el uso que de a dichos fondos. De igual forma, EL BANCO queda expresamente autorizado para que pueda utilizar, transferir o entregar dicha información a autoridades competentes, organismos de control, Sistema de Registro Crediticio y otras instituciones o personas jurídicas legal o reglamentariamente facultadas. LA PARTE DEUDORA declara expresamente que exime al BIESS de cualquier responsabilidad posterior que tenga relación con las condiciones físicas del inmueble que se hipoteca. **DÉCIMO TERCERA: GASTOS.** Todos los impuestos, honorarios y más gastos que demande el otorgamiento e inscripción de esta escritura, y los que posteriormente cause la cancelación de la hipoteca que queda constituida, son de cuenta exclusiva de LA PARTE

DEUDORA, así como también todos los gastos e impuestos que se ocasionaren por los diversos contratos y créditos que se les otorguen, amparados con esta hipoteca. Si el BANCO creyere conveniente o si se viere en el caso de efectuar o anticipar cualquier egreso por estos conceptos, la PARTE DEUDORA autoriza el cobro de los valores respectivos. Los gastos en que se incurra por el presente contrato corresponden a servicios efectivamente prestados, los mismos que se reflejarán en la liquidación de crédito respectiva. **DÉCIMO CUARTA: INSCRIPCIÓN.** LA PARTE DEUDORA autoriza expresa e irrevocablemente a EL BANCO para que éste directamente o a través de la persona o institución que designe, inscriba el presente instrumento en el Registro de la Propiedad respectivo, comprometiéndose a asumir todos los gastos que dicha inscripción implique, como lo señala la cláusula Décimo Tercera del presente instrumento. **DÉCIMO QUINTA: FINANCIAMIENTO DE LOS GASTOS.**- Los gastos que demande la celebración y perfeccionamiento de este instrumento, incluido el pago de tributos, derechos notariales, e inscripción en el Registro de la Propiedad son de cuenta de LA PARTE DEUDORA. Estos gastos, a petición de LA PARTE DEUDORA son financiados por el BIESS y se suman al valor del crédito otorgado. Estos rubros podrán incluir a criterio de EL BANCO, la contratación de los seguros de: vida y de desgravamen, seguros de incendios y líneas aliadas; y, de riesgo de construcción. **DÉCIMO**



ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
EL COMIENZO MANTUA - MANABÍ - ECUADOR

SEXTA.- CUANTÍA: La cuantía de este contrato por su naturaleza es indeterminada. **DÉCIMO SEPTIMA: DOMICILIO Y JURISDICCION.** Para los efectos contenidos en el presente documento, las partes renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes de esta ciudad o de la que elija El Acreedor, y en caso de ejercerse la potestad de ejecución coactiva, los empleados recaudadores designados por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS. Las obligaciones crediticias derivadas de este contrato podrán ser cobradas a elección de El Acreedor, ejerciendo la potestad de ejecución coactiva en los términos constantes en la Ley o mediante procedimiento ejecutivo o sumario a tramitarse ante los jueces competentes de esta ciudad. Conforme a lo establecido en la legislación vigente, el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, ejercerá la potestad de ejecución coactiva para el cobro de los créditos y obligaciones a su favor, por parte de personas naturales o jurídicas. Esta potestad de ejecución coactiva será ejercida con sujeción a las normas especiales contenidas en la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Reglamentación del BIESS al respecto y a las disposiciones pertinentes del Código Orgánico Administrativo y demás legislación vigente. **DÉCIMO OCTAVA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.-** Las partes aceptan y se ratifican en el contenido de todas y cada una de las cláusulas constantes en esta escritura, por así convenir a sus intereses. Usted señor Notario se servirá

agregar las demás formalidades de estilo necesarias para la validez de este instrumento. Firma) Ab. Viviana Intriago Arteaga, Foro de Abogados 13-2015-64, Consejo de la Judicatura de la Función Judicial del Ecuador.

Hasta aquí la minuta, la misma que es fiel copia del original que me fue presentado para este otorgamiento y que se archiva y que se eleva a la categoría de instrumento público. Presentes los otorgantes manifiestan su aceptación a lo expuesto quedando elevada a escritura pública para que surta efectos legales lo declarado en ella. Manifiesta la parte vendedora no tener parentesco con la parte compradora. Se hayan pagado los impuestos correspondientes a esta clase de contrato, como de alcabala, los mismos que se incorporan a este Registro. Queda autorizado la parte compradora para solicitar la correspondiente inscripción en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, previo al cumplimiento de los requisitos legales. Leida que les fue íntegramente la presente escritura a los otorgantes, de principio a fin, en alta y clara voz por mí, la Notaria, se afirman y ratifican en todo lo expuesto, firmando para constancia en unidad de acto, conmigo la Notaria Pública, que da fe.


ABOGADO
NOTARIA PÚBLICA SEPTIMA
DEL CANTON MANTA - MORONA SANTI


Lider Espinoza

LIDER ELICER ESPINOZA MOREIRA

Ced. # 1301988505

DIRECCION: BARRIO LA FLORITA SECTOR PUENTE PEATONAL;

MÓVIL : 0996721240;



ATENaida DEL CARMEN RAMIREZ ZAMBRANO

Ced. # 1302692890

**DIRECCION: BARRIO LA FLORITA SECTOR PUENTE PEATONAL;
MANTA,**

MÓVIL : 0996721240



HUMBERTO RAMON VELEZ VELEZ

Ced. # 1308255916 Vot. # 079-172

DIRECCION: AVENIDA 213 SN CALLE 312., Manta,

TELEFONO MOVIL : 0982761576;

CORREO ELECTRONICO: velezh1977@hotmail.com;



MAYRA VIVIANA ESPINOZA RAMIREZ

Ced. # 1309296026 Vot. # 004-222

DIRECCION: AVENIDA 213 SN CALLE 312., Manta,

TELEFONO MOVIL : 0982761576;

CORREO ELECTRONICO: velezh1977@hotmail.com;



Notaria 7 Manta

00106787



ING. HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO

C.C. # 1312254335

**DIRECTOR DE OFICINA ESPECIAL PORTOVIEJO Y APODERADO
ESPECIAL DEL BIESS**

Ruc 1768156470001

**Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano
NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTÓN MANTA**

**ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
DEL CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR**



**SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE LO CUAL CONFIERO ESTA TERCERA
COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU
OTORGAMIENTO.**

LA NOTARIA.-

**Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano
ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
DEL CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR**



ESPACIO
EN BLANCO

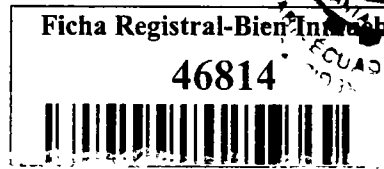
ESPACIO
EN BLANCO



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

00106788

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes. Esquina
Telf 052624758



Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-18023912, certifico hasta el día de hoy 10/10/2018 12:18:06, la Ficha Registral Número 46814.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: 2203206000
Fecha de Apertura: jueves, 03 de julio de 2014

Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO
Parroquia: LOS ESTEROS

Información Municipal:

Dirección del Bien: LOTIZACION DIVINO NIÑO 1

LINDEROS REGISTRALES:

Lote número 6 de la Manzana 53, ubicado en la Lotización DIVINO NIÑO No. 1, de la Parroquia los Esteros del Cantón Manta, que tiene las siguientes medidas y linderos. FRENTE: 10,00m., y lindera con calle 409. ATRÁS: Los mismos diez metros y lindera con lote siete. COSTADO DERECHO: 20,00 m., y lindera con Lote No. 4. COSTADO IZQUIERDO: Los mismos 20,00 m., y lindera con Lote No. 8. ÁREA TOTAL: 200,00 m2.

-SOLVENCIA: EL LOTE DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	PROTOCOLIZACIÓN DE SENTENCIA	786	16/ago /1977	1.093	1.095
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES	299	11/feb /1993	219	220
PLANOS	PLANOS	5	13/jun /1997	1	1
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2901	20/sep /2017		
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	4086	21/dic /2017	108.262	108.278

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

1. DESCRIPCIÓN:

Inscrito el : martes, 16 de agosto de 1977

Número de Inscripción: 786

Tomo: 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 1130

Folio Inicial: 1.093

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Folio Final: 1.095

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución: Juzgado Quinto Provincial de Manabí

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 15 de agosto de 1977

Fecha Resolución: viernes, 13 de junio de 1975

a.- Observaciones:

Un terreno ubicado en el sector denominado Zanjón Hondo, de esta ciudad de Manta, que tiene un área total de doscientos treinta y un mil cuatrocientos setenta metros cuadrados.- Se declara sin lugar la demanda y acepta las excepciones deducidas por los demandados Señores Pedro Mero Zavala y Gonzalo Mero Carreño.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
AUTORIDAD COMPETENTE	800000000001664	JUZGADO QUINTO PROVINCIAL DE MANABÍ	NO DEFINIDO	MANTA	
DEMANDANTE	800000000001656	ANCHUNDIA FLORES LUIS	NO DEFINIDO	MANTA	
PROPIETARIO	800000000001657	MERO CARREÑO GONZALO	NO DEFINIDO	MANTA	



PROPIETARIO: 800000000058478 MERO ZAVALA PEDRO

NO DEFINIDO MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	59	07/ene/2000	300	307

Registro de: COMPRA VENTA

[2 / 5] COMPRA VENTA

Inscrito el : jueves, 11 de febrero de 1993

Número de Inscripción: 299

Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 552

Folio Inicial:219

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Folio Final:220

Cantón Notaría: MONTECRISTI

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 25 de enero de 1993

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Los derechos y Acciones de un terreno ubicado en el sector denominado Zanjón Hondo de la ciudad de Manta que tiene una superficie total de ciento cuarenta y un mil doscientos ochenta y cinco metros cuadrados. La Señora Elizabeth Monserrate Mero Mero esta representada por la señora Alina Maria Auxiliadora Mero Carreño en calidad de Agente Oficiosa.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1303540544	MERO MERO ELIZABETH MONSERRATE	SOLTERO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000000058478	MERO ZAVALA PEDRO	SOLTERO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	786	16/ago/1977	1.093	1.095

Registro de : PLANOS

[3 / 5] PLANOS

Inscrito el : viernes, 13 de junio de 1997

Número de Inscripción: 5

Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 1859

Folio Inicial:1

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Folio Final:

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 10 de junio de 1997

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Planos sobre la Lotización Divino Niño N. 1. y Divino Niño 2. Divino Niño N.- 1 (Propietarios Sres. Elizabeth Mero Mero y Pedro Mero Zavala) y Divino Niño N.-2 (Propietarios Sras. Janeth Gómez Aveiga y Flor Macías Cedeño.).

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	1303540544	MERO MERO ELIZABETH MONSERRATE	NO DEFINIDO	MANTA	
PROPIETARIO	8000000000000577	MACIAS CEDEÑO FLOR NATIVIDAD	SOLTERO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	8000000000006167	GOMEZ AVEIGA JANETH ISABEL	SOLTERO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	800000000058478	MERO ZAVALA PEDRO	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	46814	miércoles, 10 de octubre de 2018 12:18		

Certificación impresa por :janeth_piguave

Ficha Registral:46814

miércoles, 10 de octubre de 2018 12:18

Empresa Pública Municipal
Manta
Propiedad de

HORA: 10 OCT 2018



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

00106789



COMPRA VENTA 330
COMPRA VENTA 299
COMPRA VENTA 786

27/feb/1997
11/feb/1993
16/ago/1977

Registro de : COMPRA VENTA

[4 / 5] COMPRA VENTA

Inscrito el : miércoles, 20 de septiembre de 2017

Número de Inscripción: 2901

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 7139

Folio Inicial:

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Folio Final:

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 18 de diciembre de 1996

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa de lote de terreno signado con el No. Seis de la Mz. Cincuenta y Tres Urbanización Divino Niño I, parroquia Tarqui.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1305937326	AVILA PARRAGA ROSA MONSERRATE	CASADO(A)	MANTA	MANTA
VENDEDOR	1302142763	MERO ZAVALA PEDRO EZIO	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	0907846596	OROZCO ARROYAVE BELGICA CLOTILDE	CASADO(A)	MANTA	MANTA
VENDEDOR	1303540544	MERO MERO ELIZABETH MONSERRATE	CASADO(A)	MANTA	

Registro de : COMPRA VENTA

[5 / 5] COMPRA VENTA

Inscrito el : jueves, 21 de diciembre de 2017

Número de Inscripción: 4086

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 9999

Folio Inicial: 108.262

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA

Folio Final: 108.278

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 24 de octubre de 2017

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA, Lote numero 6 de la Manzana 53, ubicado en la Lotización DIVINO NIÑO No. 1, de la Parroquia los Esteros del Cantón Manta, con una superficie total de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS. El Señor Líder Elicer Espinoza Moreira, casado con la señora Atenaida Del Carmen Ramírez Zambrano.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1301988505	ESPINOZA MOREIRA LIDER ELICER	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1305937326	AVILA PARRAGA ROSA MONSERRATE	CASADO(A)	MANTA	MANTA
VENDEDOR	1303489734	BRAVO PARRAGA MANUEL VICENTE	CASADO(A)	MANTA	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2901	20/sep/2017		

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

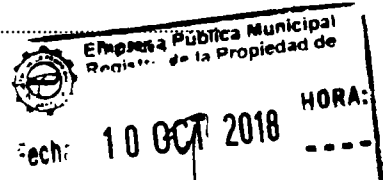
Libro

Número de Inscripciones

Impresión impresa por : janeth_piguave

Ficha Registral: 46814

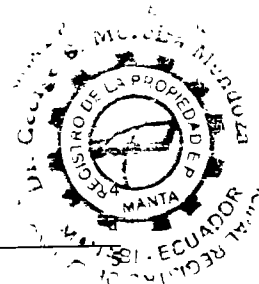
miércoles, 10 de octubre de 2018 12:18



COMPRA VENTA

PLANOS

<<Total Inscripciones >>



Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 12:18:07 del miércoles, 10 de octubre de 2018

A petición de: ESPINOZA MOREIRA LIDER ELICER

Elaborado por : JANETH MAGALI PIGUAVE FLORES

1308732666



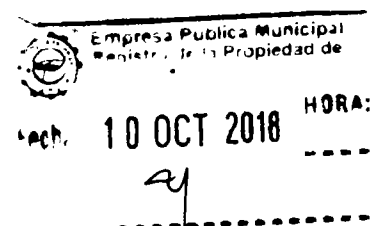
Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad

ESPACIO EN
BLANCO





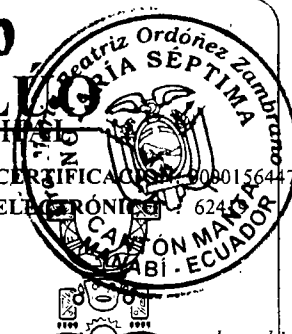
Manta

00106790

CERTIFICADO DE AVALÚO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

Nº CERTIFICADO: 000015644
Nº ELECTRÓNICO: 624



Fecha: Miércoles, 24 de Octubre de 2018

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS

En la Dirección de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que consultado el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 2-20-32-06-000

Ubicado en: DIVINO NIÑO # 1 MZ 53 L# 6



ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Total de Predio: 200

PROPIETARIOS

Documento de Identidad

1301988505

Propietario

ESPINOZA MOREIRA-LIDER ELICER

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 8000

CONSTRUCCIÓN: 0

AVALÚO TOTAL: 8000

SON: OCHO MIL DÓLARES

C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avalúos, Catastros y Registro (E)

Impreso por Reyes Montalvan Maris Nelli, 2018-10-24 11:34:48.



0000156447



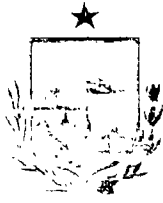
#MANTADIGITA

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

00106791

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0124376

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago con los señores **ESPINOZA MOREIRA LIDER ELICER** Pasivos Municipales a cargo de _____

Por lo siguiente se declara que no existen de esta Municipalidad

Manta, miércoles 24 octubre 2018 de 20 _____

VALIDO PARA LA CLAVE:

Clave catastral Dirección	Porcentaje
2-20-32-06-000 DIVINO NIÑO # 1 MZ 53 L# 6	100,00%

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CANCELADO
Fecha: _____ Hora: _____



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

00106792

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios _____
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en _____ URBANA _____
pertenece a _____ SOLAR _____
ubicada _____ ESPINOZA-MOREIRA LIDER ELICER _____
cuyo _____ DIVINO NIÑO #1 MZ 53 L# 6 _____ asciende a la cantidad
de _____
AVALUO COMERCIAL PRESENTE
\$8000.00 OCHO MIL DOLARES CON 00/100.

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE HIPOTECARIO

Elaborado: ANDRES CHANCAY

Manta, _____

DE OCTUBRE DEL 2018

Director Financiero Municipal



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

00106793



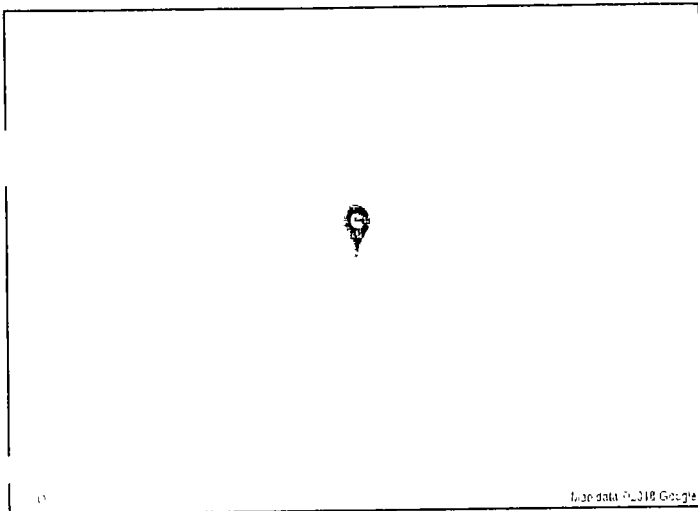
INFORME DE REGULACIÓN URBANA

(LÍNEA DE FÁBRICA)

FECHA DE INFORME: 19/09/2018
N° CONTROL: 009/003

PROPIETARIO: ESPINOZA MOREIRA LIDER ELICER
UBICACIÓN: DIVINO NIÑO # 1 MZ 53 L# 6
C. CATASTRAL: 2001 17 000
PARROQUIA: LOS ESTEROS

UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LOTE



FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

CODIGO	C203
OCUPACIÓN DE SUELO	CONTINUA CON RETIRO FRONTAL
LOTE MIN.	200
FRENTE MIN:	10
N. PISOS.	3
ALTURA MÁXIMA	10.50
COS:	0.70
CUS.	2.10
FRENTE:	3
LATERAL 1:	0
LATERAL 2:	0
POSTERIOR	2
ENTRE BLOQUES:	-

DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

FRENTE: 10.00m con calle 409
ATRÁS: 10.00m con lote n°7
C. IZQUIERDO: 20.00m con lote n° 8
DRECHO: 20.00m con lote n°4
ÁREA TOTAL: 200,00 m²

USO DE SUELO: RESIDENCIAL 3 -

RESIDENCIAL 3.- Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano.

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

Arg. Juvenal Zambrano Orejuela

Director Planificación y OT.

"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presentan de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes".

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: anteproyectos;

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.



OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

Art. 232.- RETIROS.- Cuando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante.



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

00106794



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta

COMPROBANTE DE PAGO



No. 687367

24/10/2018 10:59:02

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TÍTULO N°
2-20-32-06-000	200,00	\$ 8 000,00	DIVINO NIÑO # 1 MZ 53 L# 6	2018	312203	3615249
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
ESPINOZA MOREIRA LIDER ELICER		1301988505	Costa Judicial			
			Interes por Mora			
			MEJORAS 2017	\$ 0,50	(\$ 0,20)	\$ 0,30
			TOTAL A PAGAR			\$ 0,30
			VALOR PAGADO			\$ 0,30
			SALDO			\$ 0,00

03/01/2018 11:52:41 CEDENO ALVIA LADY MARICELA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Este documento está firmado electrónicamente
Código de Verificación (CSV)
687367
Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
CANCELA

Fecha: _____ Hora: _____

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

00106795



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

911

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

COMPROBANTE DE PAGO

000117245

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

EL CONTRIBUYENTE

DATOS DEL PAGO

ESPINOZA MOREIRA LIDER ELICER

CLAVE CATASTRAL

AVALÚO PROPIEDAD

DIRECCIÓN PROPIEDAD

DIVINO NIÑO #1 MZ 53 L#6

595094

VALOR

3.00

VELEZ ZAMBRANO VELY ARIANNA

25/10/2018 09:03:10

3.00

TOTAL A PAGAR

VALIDO HASTA: miércoles, 23 de enero de 2019

CERTIFICADO DE SOLVENCIA



ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

00106796



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta

COMPROBANTE DE PAGO



OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL
Junta de Beneficencia de Guayaquil compra venta de solar con la cuantía de 17100.00 ubicada en MANTA de la parroquia LOS ESTEROS			2-20-32-08-000	200,00	8000,00	389735
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES			
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR	
1301988505	ESPINOZA MOREIRA LIDER ELICER	DIVINO NIÑO # 1 MZ 53 L# 6	Impuesto principal		171,00	
ADQUIRIENTE			Junta de Beneficencia de Guayaquil		51,30	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR		222,30	
1308255916	VELEZ VELEZ HUMBERTO RAMON	NA	VALOR PAGADO		222,30	
			SALDO		0,00	

EMISION: 23/11/2018 16:46:14 MAYRA STEFANIE SOLÓRZANO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MENDOZA MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Este documento será firmado electrónicamente
Código de Verificación (CSV)
T547319872
Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en línea opción Verificar Documentos Electrónicos Ley Manta 2015



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

00106797



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta

COMPROBANTE DE PAGO



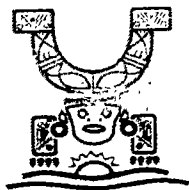
OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR ubicada en MANTA de la parroquia LOS ESTEROS	2-20-32-06-000	200,00	8000,00	389736	41632

VENDEDOR			UTILIDADES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1301988505	ESPINOZA MOREIRA LIDER ELICER	DIVINO NIÑO # 1 MZ 53 L# 6	GASTOS ADMINISTRATIVOS	1,00
ADQUIRIENTE			Impuesto Principal Compra-Venta	27,91
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR	28,91
5916	VELEZ VELEZ HUMBERTO RAMON	NA	VALOR PAGADO	28,91
			SALDO	0,00

EMISION: 23/11/2018 16:47:15 MAYRA STEFANIE SOLORZANO MENDOZA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO

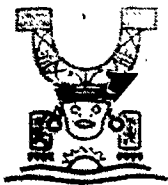


Este documento será firmado electrónicamente
Código de Verificación (CSV)
T1265648980
Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO



Gobierno
Descentralizado
Municipal del Cantón

Manta

00106798



Oficio No: -DACR-JCM-2017-133
Manta, 22 de Octubre del 2018

Sr.

Líder Espinoza Moreira

Ciudad. -

De mi consideración:

En atención a su oficio S/N. recibido en esta Dirección, que en su parte pertinente solicita: Copia de ficha catastral del bien inmueble ubicado en la Ciudadela Divino Niño #1 MZ-53 Lote#6, asignado con el código catastral N°2203206000, al respecto permito informarle:

Adjunto a la presente sírvase encontrar copia de ficha catastral del bien inmueble que menciona en su comunicación misma que reposa en esta dirección.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

C.P.A. Javier Cevallos Morejón

DIRECTOR (e) DIRECCIÓN DE AVALÚOS Y CATASTRO

Elab/Gabriela S

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

00106799

MANTA GIS

Inicio Avalúos Reporte

Welcome Doctora Beatriz Ochoa Zambardo



Opciones

[Nuevo](#)[Editar](#)[Editar \(Depreciación\)](#)[Bloquear](#)[Asignar Avaluo de Remate](#)[Reporte](#)

Zona	Sector	Manzana	Lote	PH	
2	20	32	06	000	
Lote	Propietario	Linderos	Construcción	Imagen	Documento
Historial Cambio de Dominio	Historial de Lote	Historial de Pisos	Historial de Propietario		

Código
Catastral 2-20-32-06-000

Notaría SEXTA-MANTA

Notario ELEAZAR FERNANDO

Zona URBANA

Parroquia LOS ESTEROS

Barrio DIVINO NIÑO

Clasificación GENERAL

Modo de uso SIN ESPECIFICAR

Tenencia SIN ESPECIFICAR

Intersección
un VIA PUERTO - AEROPUERTO

Intersección
dos VIA PUERTO - AEROPUERTO

Característica S/D

Pendiente N/A

Área 200.00

Perímetro 0.00

Área Geo 0.00

Perímetro
Geo 0.00

F.
Notarización 10/24/2017

F. Inscripción 12/21/2017

Electricidad False

Agua False

Alcantarillado False

Bloqueado False

Tercera Edad False

Observación CAMBIO DE NOMBRE INF. FNZ. 11/24/05 MR.- ING X L. LOOR REV. X ARQ. M. CAJAPÉ ELAB. X D. CHAVEZ CERT 23 301 14/07/14 -SE ACTUALIZA INFORMACION CON ESCRITURA DE CVTA. INSCRITA EN EL REG. DE LA PROPIEDAD (S/F) 06/18/18 Y.C.S.- CERTIFICADO DE AVALÚOS INF. ARQ. PATRICIO LEÓN 16 OCTUBRE 2018

Frente Útil: 10.00

Frente Total: 0.00

Dirección: DIVINO NIÑO # 1 MZ 53 L# 6

Expropiado: False

Promotores: False

Avaluo de
Peritaje 0.00

Judicial

25/10/2018

MANTA GIS Sistema Integrado para el Manejo y Toma de Decisiones del Gobierno Local de Manta

Avaluo de 0.00

Peritaje

Técnico

Doc.

Representante

Des.

Representante

Discapacitados False



Manta

194.170.16.55 (SERVERCAD-APP)

© Copyright 2011 SDK del Ecuador | Cooperación Gobierno Municipal de Manta y CAF

¡Estamos en remisión!

Beneficio del 100% de intereses, multas y recargos.

Póngase al día en sus **obligaciones tributarias.**

ESPACIO
EN BLANCO

MANTA GIS**00106800**

Inicio Avalúo Catastro

Opciones

[Nuevo](#)
[Editar](#)
[Exportar \(CSV\)](#)
[Bloquear](#)
[Asignar Avalúo de Remate](#)
[Reporte](#)

Zona	Sector	Manzana	Lote	PH
2	20	32	06	000

Lote	Propietario	Linderos	Construcción	Imagen	Documento
Historial	Cambio de Dominio	Historial de Lote	Historial de Pisos	Historial de Propietario	

	Apellidos	Nombres	%
Ver	ESPINOZA MORLIRA	LIDER ELICER	100.00

*Manta*

194 170 16.95 (SERVERGAD-APP)

© Copyright 2011 SDG del Ecuador | Cooperación Gobierno Municipal de Manta y CAF

¡Estamos en remisión!**Beneficio del 100% de intereses, multas y recargos.**Póngase al día en sus **obligaciones tributarias.**

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

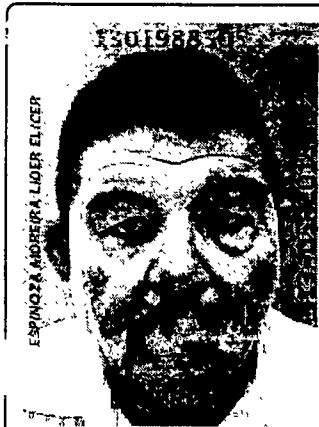
00106801

FICHA SIMPLIFICADA DE DATOS DEL CIUDADANO



Número de Verificación Único: 4353956

Registro Civil



Lider Espinoza

Cédula: 1301988505
Nombres: ESPINOZA MOREIRA LIDER ELICER
Condición Ciudadano: CIUDADANO
Fecha de Nacimiento: 09/06/1949
Lugar de Nacimiento: MANABI/PORTOVIEJO/COLON
Nacionalidad: ECUATORIANA
Estado Civil: CASADO
Conyuge: RAMIREZ ZAMBRANO ATENAIDA DEL CARMEN
Nombre del Padre: ESPINOZA JOSE
Nombre de la Madre: MOREIRA MELCHORA
Fecha Defunción:
Fecha de Expedición: 13/05/2015
Instrucción: BACHILLERATO
Profesión: AGRICULTOR
Sexo: HOMBRE

Datos obtenidos desde la fuente: Registro Civil

Concejo Nacional Electoral (Cne)

Concejo Nacional Electoral (Cne)

Provincia: MANABI
Circunscripción:
Cantón: MANTA
Parroquia: LOS ESTEROS
Zona:
Junta:
Recinto:
Cédula: 1301988505
Nombre: ESPINOZA MOREIRA LIDER ELICER
Multa: 0
Mjrv:
Designación:
Código Electoral: 007-364
Fecha: 04/02/2018
Habilitado Trámite Público: SI
Tipo: DUPLICADO

Datos obtenidos desde la fuente: Concejo Nacional Electoral (Cne)

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

00106802



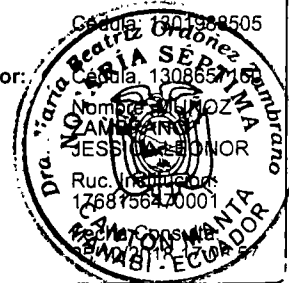
DOCUMENTO GENERADO POR LA DIRECCIÓN
NACIONAL DE REGISTRO DE DATOS PUBLICOS EN
BASE A LA INFORMACIÓN ENTREGADA POR LAS
FUENTES

Número de Verificación Único: 4353956

Ciudadano Consultado: Cedula: 1301988505

Consultado Por: Cedula: 1308657169

Consultado Por: Cedula: 1308657169



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

00106803

FICHA SIMPLIFICADA DE DATOS DEL CIUDADANO



DIRECCION NACIONAL
DE REGISTRO DE
DATOS
PUBLICOS

Número de Verificación Único: 4353975

Registro Civil



Atenaída del Carmen

Cédula: 1302692890
 Nombres: RAMIREZ ZAMBRANO ATENAIDA DEL CARMEN
 Condición Ciudadano: CIUDADANO
 Fecha de Nacimiento: 09/08/1956
 Lugar de Nacimiento: MANABI/PORTOVIEJO/COLON
 Nacionalidad: ECUATORIANA
 Estado Civil: CASADO
 Conyuge: ESPINOZA MOREIRA LIDER ELICER
 Nombre del Padre: RAMIREZ PEDRO
 Nombre de la Madre: ZAMBRANO DIGNA
 Fecha Defunción:
 Fecha de Expedición: 18/10/2016
 Instrucción: BASICA
 Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS
 Sexo: MUJER



Datos obtenidos desde la fuente: Registro Civil

Concejo Nacional Electoral (Cne)

Concejo Nacional Electoral (Cne)

Provincia: MANABI
 Circunscripción:
 Cantón: MANTA
 Parroquia: LOS ESTEROS
 Zona:
 Junta:
 Recinto:
 Cédula: 1302692890
 Nombre: RAMIREZ ZAMBRANO ATENAIDA DEL CARMEN
 Multa: 0
 Mjrv:
 Designación:
 Código Electoral: 017-077
 Fecha: 04/02/2018
 Habilitado Trámite Público: SI
 Tipo: DUPLICADO

Datos obtenidos desde la fuente: Concejo Nacional Electoral (Cne)

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

00106804



DOCUMENTO GENERADO POR LA DIRECCIÓN
NACIONAL DE REGISTRO DE DATOS PÚBLICOS EN
BASE A LA INFORMACIÓN ENTREGADA POR LAS
FUENTES

Número de Verificación Único: 4353975
Ciudadano Consultado: Cédula. 1302692890
Consultado Por: Cédula: 1308657160
Nombre: MUÑOZ
ZAMBRANO
JESSICA LEONOR
Ruc. Institución:
1768156470001
Fecha Consulta:
25/10/2018 17:13:13



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

00106805

FICHA SIMP

CIUDADANO

Número de Verificación Único: 4353911



1308255916

VELEZ VELEZ HUMBERTO RAMON



18-05-2016

Cédula: 1308255916
Nombres: VELEZ VELEZ HUMBERTO RAMON
Condición Ciudadano: CIUDADANO
Fecha de Nacimiento: 16/05/1977
Lugar de Nacimiento: MANABI/CHONE/CANUTO
Nacionalidad: ECUATORIANA
Estado Civil: CASADO
Conyuge: ESPINOZA RAMIREZ MAYRA VIVIANA
Nombre del Padre: VELEZ CHICA GIL HUMBERTO RAMON
Nombre de la Madre: VELEZ VELEZ ALICIA HAIDEE
Fecha Defunción:
Fecha de Expedición: 18/05/2016
Instrucción: BASICA
Profesión: OBRERO
Sexo: HOMBRE

Datos obtenidos desde la fuente: Registro Civil

Concejo Nacional Electoral (Cne)

Provincia: MANABI
Circunscripción:
Cantón: MANTA
Parroquia: MANTA
Zona:
Junta:
Recinto:
Cédula: 1308255916
Nombre: VELEZ VELEZ HUMBERTO RAMON
Multa: 0
Mjrv:
Designación:
Código Electoral: 079-172
Fecha: 04/02/2018
Habilitado Trámite Público: SI
Tipo: DUPLICADO

Datos obtenidos desde la fuente: Concejo Nacional Electoral (Cne)

ESPACIO
EN BLANCO

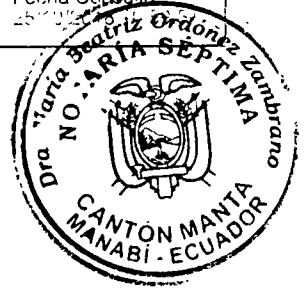
ESPACIO
EN BLANCO

00106806



DOCUMENTO GENERADO POR LA DIRECCIÓN
NACIONAL DE REGISTRO DE DATOS PÚBLICOS EN
BASE A LA INFORMACIÓN ENTREGADA POR LAS
FUENTES

Número de Verificación Único: 4353911
Ciudadano Consultado: Cédula 1308255916
Consultado Por: Cédula 1308657160
Nombre: MUÑOZ
ZAMBRANO
JESSICA LEONOR
Ruc Institución
1768156470001
Fecha Consulta: 25/07/2015



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

00106807

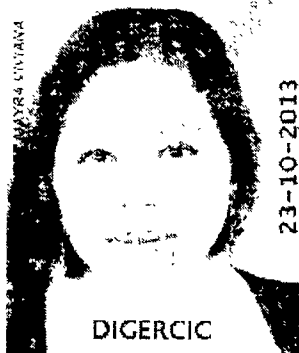
FICHA SIMPLE

CIUDADANO



Número de Verificación Único: 4353930

1309296026



Cédula: 1309296026
Nombres: ESPINOZA RAMIREZ MAYRA VIVIANA
Condición Ciudadano: CIUDADANO
Fecha de Nacimiento: 22/03/1980
Lugar de Nacimiento: MANABI/PORTOVIEJO/COLON
Nacionalidad: ECUATORIANA
Estado Civil: CASADO
Conyuge: VELEZ VELEZ HUMBERTO RAMON
Nombre del Padre: ESPINOZA MOREIRA LIDER ELICER
Nombre de la Madre: RAMIREZ ZAMBRANO ATENAIDA DEL CARMEN
Fecha Defunción:
Fecha de Expedición: 23/10/2013
Instrucción: BASICA
Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS
Sexo: MUJER

Datos obtenidos desde la fuente: Registro Civil

Concejo Nacional Electoral (Cne)

Provincia: MANABI
Circunscripción:
Cantón: MONTECRISTI
Parroquia: LEONIDAS PROAÑO
Zona:
Junta:
Recinto:
Cédula: 1309296026
Nombre: ESPINOZA RAMIREZ MAYRA VIVIANA
Multa: 0
Mjrv:
Designación:
Código Electoral: 004-222
Fecha: 04/02/2018
Habilitado Trámite Público: SI
Tipo: DUPLICADO

Datos obtenidos desde la fuente: Concejo Nacional Electoral (Cne)

ESPACIO
EN BLANCO

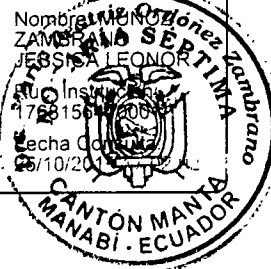
ESPACIO
EN BLANCO

00106808



DOCUMENTO GENERADO POR LA DIRECCIÓN
NACIONAL DE REGISTRO DE DATOS PÚBLICOS EN
BASE A LA INFORMACIÓN ENTREGADA POR LAS
FUENTES

Número de Verificación Único: 4353930
Ciudadano Consultado: Cédula: 1309296026
Consultado Por: Cédula: 1308657160



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

BanEcuador B.P.
RUC: 1768183520001

WANTA (AG.)
AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA
Nr. Fac.: 056-527-00000160
Fecha: 27/11/2016 11:51:37

No. Autorización:
2711201801176819352000120565270000011902018113111

Cliente :CONSUMIDOR FINAL
 ID :999999999999
 Dir :AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

Descripcion	Total
Recaudo	0.54
SubTotal USD	0.54
I.V.A	0.06
TOTAL USD	0.60

*** GRACIAS POR SU VISITA ***
Sin Derecho a Credito Tributario

BanEcuador B.P.
RUC: 1768183520001

MANTA (AG.)
AO. 24 Y AO. FLAVIO REYES

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA
No. Fac.: 056-527-000001189
Fecha: 27/11/2018 11:29:56

No. Autorizaci3n:
2711201801176818352000120565270000211222018112918

Cliente :CONSUMIDOR FINAL
 ID :999999999999
 Dir :AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

Descripcion	Total
Recaudo	0.54
SubTotal USD	0.54
I.V.A	0.06
TOTAL USD	0.60

**** GRACIAS POR SU VISITA ****
Sin Derecho a Credito Tributario

[illegible]

27 NOV. 1977

BanEcuador B.P.
27/11/2018 11:29:41 OK
CONVENIO: 2950 BCE-GUBIERN0 PROVINCIAL DE MANABI
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
REFERENCIA: 867186966
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
OFICINA: 76 - MANTA (AG.) OP:kp0lit
INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA SEPTIMA
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo:	1.71
Comision Efectivo:	0.54
IVA %	0.06
TOTAL:	2.31
SUJETO A VERIFICACION	

BanEcuador
27 Nov 2007
CAJA 1
AGENCIA CANTAS
MANT

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO



00106810

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1301988505

Nombres del ciudadano: ESPINOZA MOREIRA LIDER

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/COLON

Fecha de nacimiento: 9 DE JUNIO DE 1949

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: AGRICULTOR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: RAMIREZ ZAMBRANO ATENAIDA DEL CARMEN

Fecha de Matrimonio: 13 DE DICIEMBRE DE 1994

Nombres del padre: ESPINOZA JOSE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MOREIRA MELCHORA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 13 DE MAYO DE 2015

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 28 DE NOVIEMBRE DE 2018

Emisor: ROSARIO MARGARITA MORALES AVILA - MANABI-MANTA-NT 7 - MANABI - MANTA



Lider Espinoza

N° de certificado: 181-176-40311



181-176-40311

[Firma manuscrita]

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 SEXO
 LUGAR DE NACIMIENTO
 FECHA DE NACIMIENTO
 NACIONALIDAD
 ESTADO CIVIL
 ATRIBUCIÓN DEL CARRER

Nº 130198850-5

RODRIGUEZ ZAMBRANO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ABOGADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RODRIGUEZ JIMENEZ

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RODRIGUEZ JIMENEZ

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2010-08-10

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-08-10





00106811

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1302692890

Nombres del ciudadano: RAMIREZ ZAMBRANO ALEJANDRA DEL CARMEN

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/OLON

Fecha de nacimiento: 9 DE AGOSTO DE 1956

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ESPINOZA MOREIRA LIDER ELICER

Fecha de Matrimonio: 13 DE DICIEMBRE DE 1994

Nombres del padre: RAMIREZ PEDRO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ZAMBRANO DIGNA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 18 DE OCTUBRE DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 28 DE NOVIEMBRE DE 2018

Emisor: ROSARIO MARGARITA MORALES AVILA - MANABI-MANTA-NT 7 - MANABI - MANTA



Atestado por

Nº de certificado: 186-176-40342



186-176-40342

[Firma manuscrita]

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

130269289-0

EDUCACIÓN
CIVIL
APellidos y Nombres
GUERRA GUERRA
AVILA GUERRA
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABÍ
FECHA DE NACIMIENTO
1970-08-08
FECHA DE EMISIÓN
2000-08-08
SEXO
MALE
ESTADO CIVIL
CASADO
LIBROS
LIBRO
REPÚBLICA
GUERRA

INSTRUCCION
BASE

PROCESO
OCUPACIÓN
CONTRATO
CONTRATO

APellidos y Nombres del Padre
GUERRA GUERRA

Apellidos y Nombres de la Madre
GUERRA GUERRA

Lugar y Fecha de Expedición
MANABÍ
2000-08-08

Fecha de Expiración
2000-08-08

MANABÍ



00106812

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1308255916

Nombres del ciudadano: VELEZ VELEZ HUMBERTO RAMON

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/CHONE/CANUTO

Fecha de nacimiento: 16 DE MAYO DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: OBRERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ESPINOZA RAMIREZ MAYRA VIVIANA

Fecha de Matrimonio: 19 DE OCTUBRE DE 2007

Nombres del padre: VELEZ CHICA GIL HUMBERTO RAMON

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: VELEZ VELEZ ALICIA HAIDEE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 18 DE MAYO DE 2016

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 28 DE NOVIEMBRE DE 2018

Emisor: ROSARIO MARGARITA MORALES AVILA - MANABI-MANTA-NT 7 - MANABI - MANTA



Humberto Velez

N° de certificado: 187-176-39828



187-176-39828

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y EXAMINACION

130825591-6

CUADRO
CUIDAD: GUAYAQUIL
APellidos y Nombres: VILLAS VILLAS
NOMBRE DE BARRIO: MANUELITO BARRIO
LUGAR DE NACIMIENTO: GUAYAQUIL
SEXO: M
CARRERA: GUAYAS
FECHA DE NACIMIENTO: 1977-05-18
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
DPO: M
EN MODO CIVIL: CASADO
MAYRA VIVIANA
SOPHIERA RAMIREZ

CERTIFICADO DE VOTACION
 1980
 JUNTA DE
 CALAPAZO, MOJILLO
 079
 JUNTA DE
 10-3-1980
 079 - 172
 NUMERO
 VELEZ VELEZ HUMBERTO RAMON
 APELLIDOS Y NOMBRES
 MANABI
 PROVINCIA
 MANITA
 CANTON
 MANITA
 PARROQUIA
 1388255018
 CENSA
 CIRCUNSCRIPCION
 ZONA: 1



Francis M. H.



00106813

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1309296026

Nombres del ciudadano: ESPINOZA RAMIREZ MAYRA VIVIANITA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/COLON

Fecha de nacimiento: 22 DE MARZO DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VELEZ VELEZ HUMBERTO RAMON

Fecha de Matrimonio: 19 DE OCTUBRE DE 2007

Nombres del padre: ESPINOZA MOREIRA LIDER ELICER

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: RAMIREZ ZAMBRANO ATENAIDA DEL CARMEN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 23 DE OCTUBRE DE 2013

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 28 DE NOVIEMBRE DE 2018

Emisor: ROSARIO MARGARITA MORALES AVILA - MANABI-MANTA-NT 7 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 188-176-40275



188-176-40275

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 130929602-6

APELLIDOS Y NOMBRES:
ESPINOZA RAMIREZ MAYRA VIVIANA

LUGAR DE NACIMIENTO:
MONTESCRISTO

FECHA DE NACIMIENTO: 1989-05-08

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: F

ESTADO CIVIL: CASADA

NOMBRE DEL Cónyuge: HUMBERTO RAMON VELAZQUEZ

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: COMERCIAL DOMESTICA

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2019-05-08

FECHA DE EMISIÓN: 2012-10-01

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 130929602-6

APELLIDOS Y NOMBRES:
ESPINOZA RAMIREZ MAYRA VIVIANA

LUGAR DE NACIMIENTO:
MONTESCRISTO

FECHA DE NACIMIENTO: 1989-05-08

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: F

ESTADO CIVIL: CASADA

NOMBRE DEL Cónyuge: HUMBERTO RAMON VELAZQUEZ

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: COMERCIAL DOMESTICA

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2019-05-08

FECHA DE EMISIÓN: 2012-10-01



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

004 JUNTA No. 004 - 222 **1309296026** CÉDULA

ESPINOZA RAMIREZ MAYRA VIVIANA
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA **CIRCUNSCRIPCIÓN:**

MONTESCRISTO CANTÓN **ZONA: 1**

LEONIDAS PROAZO PARROQUIA

00106814
CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1312254335

Nombres del ciudadano: CORNEJO CEDEÑO HENRY FERNANDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/CHONE/ELOY ALFARO

Fecha de nacimiento: 23 DE JULIO DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: CORNEJO BERMUDEZ SEBASTIAN FERNANDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CEDEÑO ACOSTA GLORIA FLERIDA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 17 DE MAYO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 28 DE NOVIEMBRE DE 2018

Emisor: ROSARIO MARGARITA MORALES AVILA - MANABI-MANTA-NT 7 - MANABI - MANTA

Nº de certificado: 180-176-40203



180-176-40203



Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERIOR

ING. CIVIL

EDUCACIÓN

131225413-5

CIUDADANA

CORNEJO CEDENO
HENRY FERNANDO

MANABÍ
CHONE
ELOY ALFARO

1987-01-23

ECUATORIANA

HOMBRE
SOLTERO

CORNEJO BERMUDEZ CECILIA FERNANDO

CEDENO ACOSTA GLOVIA ELIZABETH

PORTOPIERRE
2017-05-17

2027-05-17



019

019-148

131225413-5

CORNEJO CEDENO HENRY FERNANDO

MANABÍ

CHONE

ELOY



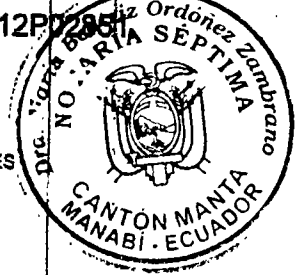
00106815



Factura: 002-002-000038398



20181701012P02851



NOTARIO(A) SUPLENTE RAMIRO GIOVANNY BERRONES TORRES

NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20181701012P02851					
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		4 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (17:41)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Juridica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1788156470001	ECUATORIANA	MANDANTE	EVA IRENE DE LOS ANGELES GARCIA FABRE
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	CORNEJO CEDENO HENRY FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312254335	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
UBICACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		INAQUITO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20181701012P02851
FECHA DE OTORGAMIENTO:	4 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (17:41)
OTORGA:	NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
OBSERVACION:	

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero ésta

... copia certificada, sellada y firmada en

Quito a, 04 SET 2018

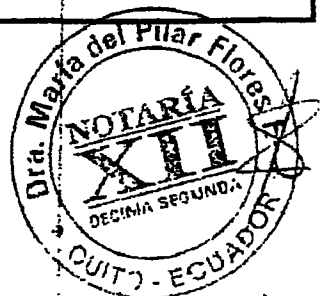
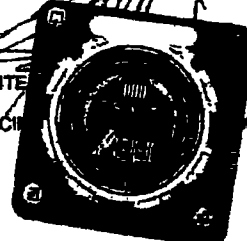
NOTARIO SUPLENTE

NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA

BERRONES TORRES

EN QUITO

Ab. Giovanni Berrones Torres
NOTARIO DÉCIMO SEGUNDO SUPLENTE



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

00106816



PODER ESPECIAL

OTORGADA POR:

**BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD
SOCIAL**

EN FAVOR DE:

HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO

CUANTIA: INDETERMINADA

Di 2 copias

DLCR

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día, cuatro de septiembre del dos mil dieciocho, ante mí, Abogado Ramiro Giovanny Berrones Torres, Notario Décimo Segundo Suplente del Cantón Quito, de conformidad con la Acción de Personal número nueve mil quinientos sesenta guion DP diecisiete guion dos mil dieciocho guion VS (9560-DP17-2018-VS), de fecha tres de septiembre de dos mil dieciocho, expedida por el Consejo de la Judicatura, por licencia concedida a su titular Doctora María del Pilar Flores Flores, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura: la señora Magister Eva Irene de los Angeles García Fabre, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, conforme consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes. La compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciada, de ocupación empleada, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Quito en la dirección:

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMOSEGUNDA DE QUITO D.M.



1 en la Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera,
2 ubicado en la dirección Amazonas IV treinta y siete B y
3 calle Unión Nacional de Periodistas, teléfono: tres nueve
4 siete cero cinco cero cero, correo electrónico:
5 controversias.ph@bless.fin.ec. La compareciente es hábil en
6 derecho para contratar y contraer obligaciones, a quien de
7 conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus
8 documentos de identificación, cuyas copias fotostáticas
9 debidamente certificadas por mí, agrego a la presente
10 escritura como documentos habilitantes. Advertida que
11 fue la compareciente por mí el Notario, de los efectos y
12 resultados de esta escritura, así como examinada que fue
13 de forma aislada y separada de que comparece al
14 otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas,
15 temor reverencial, ni promesa o seducción, me solicita
16 eleve a escritura pública, la minuta cuyo tenor literal es el
17 siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras
18 Públicas a su cargo, sírvase incluir una de poder especial
19 contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA:
20 COMPARECIENTE.- Comparece la Magister Eva García
21 Fabre, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de
22 estado civil divorciada, en su calidad de Gerente General y
23 como tal Representante Legal del Banco del Instituto
24 Ecuatoriano de Seguridad Social, conforme consta de los
25 documentos que se adjuntan como habilitantes y a quien en
26 adelante se denominará LA PODERDANTE o MANDANTE.-
27 SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO) El Banco del
28 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social es una institución



00106817



1 financiera pública creada por mandato constitucional, cuyo
2 objeto social es la administración de los fondos previsionales
3 del IESS, bajo criterios de banca de inversión. DOS) Según
4 el subnumeral 4.2.1. del numeral 4.2. del artículo 4 de la Ley
5 del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el
6 BIESS se encarga de conceder créditos hipotecarios,
7 prendarios y quirografarios y otros servicios financieros a
8 favor de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de
9 Seguridad Social. TRES) El Ingeniero HENRY FERNANDO
10 CORNEJO CEDEÑO es el Director de la Oficina Especial
11 Portoviejo del BIESS. **TERCERA: PODER ESPECIAL.-**
12 Con estos antecedentes, la Magister Eva García Fabre en su
13 calidad de Gerente General del Banco del Instituto
14 Ecuatoriano de Seguridad Social extiende poder especial,
15 amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor del
16 Ingeniero HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO, Director
17 de Oficina Especial Portoviejo del BIESS, con cédula de
18 ciudadanía número uno tres uno dos dos cinco cuatro tres
19 tres guion cinco (131225433-5), de ahora en adelante EL
20 MANDATARIO para que a nombre del Banco del Instituto
21 Ecuatoriano de Seguridad Social, en la jurisdicción de la
22 provincia de Manabí, realice lo siguiente: UNO) Suscriba a
23 nombre del BIESS las matrices de hipoteca y contratos de
24 mutuo que se otorgan a favor del Banco del Instituto
25 Ecuatoriano de Seguridad Social, en todas sus variantes y
26 productos contemplados en el Manual de Crédito del BIESS.
27 DOS) Suscriba a nombre del BIESS las tablas de
28 amortización, notas de cesión, cancelaciones de hipoteca,

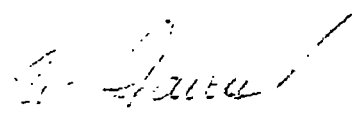
Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMOSEGUNDA DE QUITO D.M.



1 contratos de mutuo o préstamo, escrituras públicas de
2 constitución y cancelación de hipotecas y cualquier
3 documento legal, público o privado, relacionado con el
4 contrato mutuo con garantía hipotecaria y/o mutuo sobre
5 bienes inmuebles que se otorguen a favor del BIESS. TRES)
6 Suscriba a nombre del BIESS todo acto relacionado con los
7 créditos hipotecarios concedidos y/o cualquier otro tipo de
8 crédito que conceda el BIESS a sus prestatarios, así como
9 también cualquier documento público o privado relacionado
10 con la adquisición de cartera transferida a favor del BANCO
11 DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL por
12 parte de cualquier tercera persona, natural o jurídica,
13 entendiéndose dentro de ello la suscripción de endosos,
14 cesiones y/o cualquier otro documento que fuera menester a
15 efectos de que se perfeccione la transferencia de cartera a
16 favor del BIESS, sea en documento público o privado.
17 **CUARTA: DELEGACION.-** El presente poder podrá ser
18 delegado total o parcialmente únicamente previa
19 autorización expresa y escrita del representante legal del
20 MANDANTE.- **QUINTA: REVOCATORIA.-** En caso de
21 que EL MANDATARIO cese definitivamente por cualquier
22 motivo en sus funciones de Director de Oficina Especial
23 Portoviejo del BIESS o cuando así lo dispusiera LA
24 MANDANTE este poder será revocado mediante escritura
25 pública. **SEXTA: CUANTÍA.-** El presente mandato dada
26 su naturaleza es a título gratuito. Usted señor Notario, se
27 servirá agregar las formalidades de estilo necesarias para la
28 plena validez de este instrumento. Hasta aquí la minuta que



1 queda elevada a escritura pública y que se encuentra
2 firmada por el Abogado Daniel Ruiz Bravo, con matrícula
3 profesional número doce mil quinientos doce del Colegio de
4 Abogados de Pichincha. La compareciente autoriza
5 expresamente la consulta en línea y verificación de sus
6 respectivos datos en el Sistema Nacional de Consulta
7 Ciudadana de la Dirección General de Registro Civil,
8 Identificación y Cedulación. Para la celebración de la
9 presente escritura se observaron todos los requisitos y
10 preceptos legales de la Ley Notarial que el caso requiere y
11 leída que le fue la presente escritura a la compareciente
12 por mí, el Notario, aquella se ratifica en la aceptación de
13 su contenido y firma conmigo en unidad de acto; se
14 incorpora al protocolo de esta Notaría la presente
15 escritura, de todo lo cual doy fe.

16
17 
18
19 EVA IRENE DE LOS ANGELES GARCÍA FABRE
20 C.C. 0901529990

21
22
23
24 
25 Ab. Giovanni Berrones Torres
26 NOTARIO DECIMO SEGUNDO SUPLENTE

27
28
Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMOSEGUNDA DE QUITO D.M.



**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

00106819



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CERTIFICADO DE IDENTIFICACIÓN 090152999-0

CEDULA 090152999-0
CIUDADANÍA ECUATORIANA
APellidos y Nombres GARCIA FABRE EYA IRENE DE LOS ANGELES
FECHA DE NACIMIENTO 2014-03-05
LUGAR DE NACIMIENTO GUAYAS
PROVINCIA GUAYAS
CANTÓN GUAYAS
PARROQUIA GUAYAS
FECHA DE EMISIÓN 2024-03-05
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL DIVORCIADA

INSTRUCCIONES
 SUPERVISOR EMPLEADO

APellidos y Nombres del Paciente GARCIA FABRE EYA IRENE DE LOS ANGELES
APellidos y Nombres de la Madre FABRE VELAZQUEZ JULIA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN GUAYAS 2024-03-05
FECHA DE EXPIRACIÓN 2024-03-05

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 1 DE FEBRERO 2014

151 151-260 090152999-0
 ANGELES

GARCIA FABRE EYA IRENE DE LOS ANGELES
APellidos y Nombres

GUAYAS **GUAYAS**
PROVINCIA **CANTÓN**
GUAYAS **GUAYAS**
CANTÓN **PARROQUIA**
PARROQUIA



**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

00106820

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Eva García

Número Único de Identificación: 0901529990

Nombres del ciudadano: GARCIA FABRE EVA IRENE DE LOS ANGELES

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 2 DE AGOSTO DE 1953

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: GARCIA LUIS FELIPE

Nombres de la madre: FABRE VELASQUEZ JULIA

Fecha de expedición: 5 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 4 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Emisor: DIANA LORENA CALISPA RAMOS - PICHINCHA-QUITO-NT 12 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 183-152-49668



183-152-49668

[Signature]

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

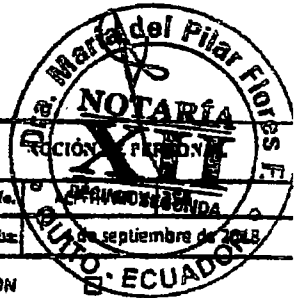


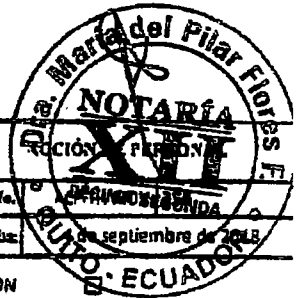
ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO



00106821



																													
Ministerio del Trabajo		Banco del IESS		NOTARÍA PÚBLICA																									
DECRETO ☐		ACUERDO ☐		RESOLUCIÓN ☒																									
NO. _____		FECHA: _____		No. _____																									
GARCIA FABRE		EVA IRENE DE LOS ANGELES		EVA IRENE DE LOS ANGELES																									
APELLIDOS		NOMBRES		NOMBRES																									
No de Cédula de Ciudadanía		Rige a partir de:		Rige a partir de:																									
0901529990		Jueves, 03 de septiembre de 2018		Jueves, 03 de septiembre de 2018																									
EXPLICACIÓN: De conformidad a lo establecido en el Art. 380 del Código Orgánico Monetario y Financiero, en concordancia con los Art. 17 literal C de la Ley Orgánica de Servicio Público y Art. 17 literal C de su Reglamento General, el Directorio del Banco de Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, RESUELVE: NOMBRAR a Eva Irene de los Angeles García Fabre como Gerente General del BIESS a partir del 3 de septiembre de 2018; en concordancia con Resolución de la Superintendencia de Bancos SB-DT-2018-897, de fecha 30 de agosto de 2018 y certificación de Secretario General del BIESS de fecha 4 de septiembre de 2018.																													
<table border="0"><tr><td>INGRESO ☐</td><td>TRASLADO ☐</td><td>REVALORIZACIÓN ☐</td><td>SUPRESIÓN ☐</td></tr><tr><td>NOMBRAMIENTO ☒</td><td>TRASPASO ☐</td><td>RECLASIFICACIÓN ☐</td><td>DESTITUCIÓN ☐</td></tr><tr><td>ASCENSO ☐</td><td>CAMBIO ADMINISTRATIVO ☐</td><td>UBICACIÓN ☐</td><td>REMOCIÓN ☐</td></tr><tr><td>SUBPROMOCIÓN ☐</td><td>INTERCAMBIO ☐</td><td>REINTEGRO ☐</td><td>REINTEGRO ☐</td></tr><tr><td>ENCARGO ☐</td><td>COMISIÓN DE SERVICIOS ☐</td><td>RESTITUCIÓN ☐</td><td>OTRO ☐</td></tr><tr><td>VACACIONES ☐</td><td>LICENCIA ☐</td><td>RENUNCIA ☐</td><td></td></tr></table>						INGRESO ☐	TRASLADO ☐	REVALORIZACIÓN ☐	SUPRESIÓN ☐	NOMBRAMIENTO ☒	TRASPASO ☐	RECLASIFICACIÓN ☐	DESTITUCIÓN ☐	ASCENSO ☐	CAMBIO ADMINISTRATIVO ☐	UBICACIÓN ☐	REMOCIÓN ☐	SUBPROMOCIÓN ☐	INTERCAMBIO ☐	REINTEGRO ☐	REINTEGRO ☐	ENCARGO ☐	COMISIÓN DE SERVICIOS ☐	RESTITUCIÓN ☐	OTRO ☐	VACACIONES ☐	LICENCIA ☐	RENUNCIA ☐	
INGRESO ☐	TRASLADO ☐	REVALORIZACIÓN ☐	SUPRESIÓN ☐																										
NOMBRAMIENTO ☒	TRASPASO ☐	RECLASIFICACIÓN ☐	DESTITUCIÓN ☐																										
ASCENSO ☐	CAMBIO ADMINISTRATIVO ☐	UBICACIÓN ☐	REMOCIÓN ☐																										
SUBPROMOCIÓN ☐	INTERCAMBIO ☐	REINTEGRO ☐	REINTEGRO ☐																										
ENCARGO ☐	COMISIÓN DE SERVICIOS ☐	RESTITUCIÓN ☐	OTRO ☐																										
VACACIONES ☐	LICENCIA ☐	RENUNCIA ☐																											
SITUACIÓN ACTUAL			SITUACIÓN PROPUESTA																										
PROCESO: <u>Calificación</u>			PROCESO: _____																										
SUBPROCESO: <u>Gerente General</u>			SUBPROCESO: _____																										
SUBPROCESO 1: <u>Gerente General</u>			SUBPROCESO 1: _____																										
PUESTO: <u>Gerente General</u>			PUESTO: _____																										
LUGAR DE TRABAJO: <u>Quito</u>			LUGAR DE TRABAJO: _____																										
REMUNERACIÓN MENSUAL: <u>\$ 10.816.00</u>			REMUNERACIÓN MENSUAL: _____																										
PARTIDA PRESUPUESTARIA: <u>12.001.2.01.05-1</u>			PARTIDA PRESUPUESTARIA: _____																										
ACTA FINAL DEL CONCURSO			PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO																										
No. _____ Fecha: _____			No. _____ Fecha: _____																										
Nombre: _____			Nombre: <u>Ing. Andrés Arroyo Del Alcazar</u> Director de Talento Humano																										
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD			DIOS, PATRIA Y LIBERTAD																										
Nombre: _____			Nombre: <u>Ldo. Milton Daniel Maldonado Estrella</u> Coordinador Administrativo																										
TALENTO HUMANO			REGISTRO Y CONTROL																										
No. <u>356</u> Fecha: <u>4 de septiembre de 2018</u>			No. <u>356</u> Fecha: <u>4 de septiembre de 2018</u>																										

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

00106822



NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la fe que presta en el artículo 5
de la Ley Notarial, se fe que el día que
se otorga el presente documento, se encuentra en

Quito

04 SET 2018

NOTARIA
XII

Ab. Giovanni Berrones Torres
NOTARIO DECIMO SEGUNDO SUPLENTE

8

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

00106823



CAUCIÓN REGISTRADA CON No. _____

Fecha: _____

LA PERSONA REEMPLAZA A. _____

EN EL PUESTO DE _____

QUIEN CESÓ EN FUNCIONES POR: _____

ACCIÓN DE PERSONAL REGISTRADA CON No. _____

FECHA: _____

AFILIACIÓN AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE _____

NO. _____

Fecha: _____

ACEPTACIÓN DE LA ACCIÓN

YO EVA IRENE DE LOS ANGELES GARCIA FABRE

CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. _____

0901529990

ACEPTO EL ACTO ADMINISTRATIVO.

LUGAR: Quito

FECHA: 4 de septiembre de 2018


Eva Irene De los Angeles Garcia Fabre
Servidor


Ing. Andres Arroya Del Alcazar
Directora de Talento Humano



**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

00106824



NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art. 18 de la Ley Notarial, por lo que las copias
que en.....fojas.....se hacen son iguales a
los documentos presentados ante mi. NOTARIA
Quito, 04 SET 2008

XII

Ab. Giovanny Berrones Torres
NOTARIO DÉCIMO SEGUNDO SUPLENTE

A

**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

00106825



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1766196470001

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL:
CONTADOR:
CLASE CONTRIBUYENTE:
CALIFICACIÓN ARTESANAL:

VIZCAINO CURITA FRANCISCO XAVIER
BEDOYA IBARRA JORGE PATRICIO
ESPECIAL
SIN

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: SIN

FECH. NACIMIENTO:
FECH. INSCRIPCIÓN: 15/07/2010
FECH. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FECH. INICIO ACTIVIDADES: 23/04/2010
FECH. ACTUALIZACIÓN: 15/12/2017
FECH. FINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

COMIENZO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Capital: QUITO Parroquia: INAQUITO Barrio: LA CAROLINA Celler. AV. RIO AMAZONAS Numero: N35-181 Intersección: JAPON Edificio: RIMOPROGRESO Piso: 1 Referencia ubicación: JUNTO AL BANCO PRODUBANCO Email: patricio.bedoya@bices.fin.ec Telefono Trabajo: 022397300 Celular: 999225405 Web: WWW.BICES.FIN.EC

COMIENZO ESPECIAL

SIN

DECLARACIONES TRIBUTARIAS

- ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACION MENSUAL DE IVA

Señalamos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec. Las personas naturales cuyo capital, ingresos brutos o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RUSE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual. Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad; transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

16 DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

16

JURISDICCIÓN

ZONA 31 PICHINCHA

ABIERTOS

CERRADOS

15



Código: RIMRUC2017001874456

Fecha: 15/12/2017 11:18:10 AM



**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

1788158470001

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:



00106826



ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

Nº. ESTABLECIMIENTO: 001
NOMBRE COMERCIAL: BLESS

Estado: ABIERTO - MATRIZ
PEC. CIERRE:

PEC. INICIO ACT.: 23/04/2010
PEC. RÉNICO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: INAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Número: N35-181 Intersección: JAPON Referencia: JUNTO AL BANCO PRODUBANCO Edificio: INMOBROGRESO Piso: 1 Email: polidic.bodeya@bless.fin.ec Teléfono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Web: WWW.BLESSFIN.EC

Nº. ESTABLECIMIENTO: 002
NOMBRE COMERCIAL: BLESS MONTE DE PIEDAD LOJA
ACTIVIDAD ECONÓMICA:

Estado: ABIERTO - OFICINA
PEC. CIERRE:

PEC. INICIO ACT.: 08/12/2010
PEC. RÉNICO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOJA Cantón: LOJA Parroquia: EL SAGRARIO Calle: ROCAFUERTE Número: 12-60 Intersección: BERNARDO VALDIVIESO Referencia: JUNTO AL SRI Edificio: IESS Teléfono Domicilio: 072371082 Fax: 072571082

Nº. ESTABLECIMIENTO: 003
NOMBRE COMERCIAL: BLESS MONTE DE PIEDAD MACHALA

Estado: ABIERTO - OFICINA
PEC. CIERRE:

PEC. INICIO ACT.: 07/12/2010
PEC. RÉNICO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: EL ORO Cantón: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: JUAN MONTALVO Número: S/N Intersección: OLIVERO Referencia: A CINCUENTA METROS DEL MERCADO CENTRAL Oficio: P.B. Teléfono Domicilio: 072938983 Email: maria_b_rpg@hotmail.com Fax: 072938983

Nº. ESTABLECIMIENTO: 004
NOMBRE COMERCIAL: BLESS MONTE DE PIEDAD AMBATO

Estado: ABIERTO - OFICINA
PEC. CIERRE:

PEC. INICIO ACT.: 08/09/2010
PEC. RÉNICO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: TUNGURAHUA Cantón: AMBATO Parroquia: MATRIZ Calle: CASTILLO Número: S/N Intersección: BOLIVAR Y SUCRE Referencia: JUNTO A LA OFICINA DE CORREOS DEL ECUADOR Edificio: IESS Oficina: P.B. Celular: 0999580700 Teléfono Trabajo: 032828031



Código: RIMRUC2017001874456

Fecha: 15/12/2017 11:18:10 AM



**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

00106827



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1788158470001

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 005
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD IBARRA
ACTIVIDAD ECONOMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: IMBABURA **Canton:** IBARRA **Parroquia:** SAGRARIO **Calle:** GARCIA MORENO **Numero:** 3-27 **Intersección:** CHICA NARVAEZ **Referencia:** TRAS LA IGLESIA LA MERCEDE **Teléfono Oficina:** 082932736 **Fax:** 082952736

No. ESTABLECIMIENTO: 008
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AZOGUES
ACTIVIDAD ECONOMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: CAÑAR **Canton:** AZOGUES **Parroquia:** AZOGUES **Calle:** VEINTIMILLA **Numero:** S/N **Intersección:** AYACUCHO **Referencia:** A MEDIA CUADRA DE LA CASA DE LOS ARTESANOS **Edificio:** INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGUR **Fax:** 072247538 **Teléfono Trabajo:** 072247908 **Teléfono Trabajo:** 072247935

No. ESTABLECIMIENTO: 007
NOMBRE COMERCIAL: BIESS - MONTE DE PIEDAD QUEVEDO
ACTIVIDAD ECONOMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: LOS RIOS **Canton:** QUEVEDO **Parroquia:** QUEVEDO **Calle:** 7 DE OCTUBRE **Numero:** S/N **Intersección:** NOVENA **Edificio:** IESS

No. ESTABLECIMIENTO: 009
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD DE NOUT
ACTIVIDAD ECONOMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA **Canton:** QUITO **Parroquia:** COTOCOLLAO **Calle:** AV. 18 DE AGOSTO **Numero:** 1023-49 **Intersección:** ANTONIO MARCHENA **Referencia:** FRENTE A LA PARADA DEL TROLE **Oficina:** PB **Teléfono Trabajo:** 022509963



Código: RIMRUC2017001874456

Fecha: 15/12/2017 11:18:10 AM



**ESPACIO
EN BLANCO**

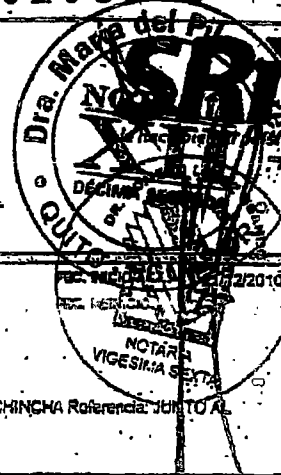
**ESPACIO
EN BLANCO**



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



00106828



NÚMERO RUC:

1768156470001

RAZÓN SOCIAL:

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Nº. ESTABLECIMIENTO: 009

Estado:

ABIERTO - OFICINA

NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD RAGAMBA

PEC. CIERRE:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: CHIMBORAZO Cantón: RIGOBAMBA Parroquia: LIZARZABURU Calle: 10 DE AGOSTO Número: 2722 Intersección: PICHINCHA Referencia: JUNTO AL JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Celular: 0997463606 Teléfono Trabajo: 032850185

Nº. ESTABLECIMIENTO: 011

Estado:

ABIERTO - OFICINA

NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LATACUNGA

PEC. CIERRE:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: COTACACHI Cantón: LATACUNGA Parroquia: LA MATRIZ Calle: TARGUI Número: 443 Intersección: QUITO Referencia: A DIEZ METROS DEL CONSEJO PROVINCIAL Edificio: IESS Email: edilmat1@hotmail.com Teléfono Trabajo: 032811444 Fax: 032811444

Nº. ESTABLECIMIENTO: 012

Estado:

ABIERTO - OFICINA

NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD GUAYAQUIL

PEC. CIERRE:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Ciudadela: NUEVE DE OCTUBRE Calle: SEXTA Número: S/N Intersección: AV. QUINTA - AV. SEXTA Referencia: JUNTO A LA COMISARIA CUARTA DE POLICIA Edificio: IESS Teléfono Trabajo: 042494432

Nº. ESTABLECIMIENTO: 013

Estado:

ABIERTO - LOCAL COMERCIAL

NOMBRE COMERCIAL: BIESS

PEC. CIERRE:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: AV. 9 DE OCTUBRE Número: 218 Intersección: PEDRO CARBO Referencia: FRENTE AL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Conjunto: PB.P1.P2 Edificio: EX BANCO DEL AZUAY Celular: 0985897981



Código: RMRUC2017001874458

Fecha: 15/12/2017 11:18:10 AM



**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



00106829



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1758155470001

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 014
NOMBRE COMERCIAL: BIESS PORTOVIEJO
ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: MANABÍ Cantón: PORTOVIEJO Parroquia: FRANCISCO PACHECO Barrio: SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO Calle: FRANCISCO PACHECO Número: SA Intersección: PEDRO GUAL Referencia: FRENTE A LA ESCUELA RAFAEL MENDOZA Edificio: EDIFICIO EX FILANBANCO Teléfono Trabajo: 052657120

No. ESTABLECIMIENTO: 015
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIÉDAD AGENCIA SUR
ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: VILLA FLORA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Número: OE2-88 Intersección: PEDRO DE ALFARO Referencia: JUNTO A FARMACIAS SANA SANA Celular: 0984302320 Email: patricia.bedoya@bless.fin.ec Teléfono Trabajo: 022658115 Teléfono Trabajo: 022648251

No. ESTABLECIMIENTO: 016
NOMBRE COMERCIAL: BIESS AGENCIA SUR
ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: LA MAGDALENA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Número: OE2-357 Intersección: CALTE Referencia: A UNA CUADRA DEL BANCO PRODUBANCO Teléfono Trabajo: 022657807 Teléfono Trabajo: 022619319 Email: patricia.bedoya@bless.fin.ec Celular: 0984302320

No. ESTABLECIMIENTO: 010
NOMBRE COMERCIAL: MONTE DE PIÉDAD CENTRO
ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CENTRO HISTÓRICO Calle: FLORES Número: N-528 Intersección: OLMEDO Referencia: A MEDIA CUADRA DEL REGISTRO CIVIL Edificio: OLMEDO CAJA DE PENSIONES Celular: 0986033619 Teléfono Trabajo: 022955814 Teléfono Trabajo: 022658428 Email: garc@bless.gob.ec

NOTARÍA VIGESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 48 de la ley Notarial, doy fe que las COPIAS que anteceden en - 3 - fojas son iguales a los documentos exhibidos en original ante mí.
Quito, a 04 JUL 2018

DR. HOMER LÓPEZ ORANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
CANTÓN QUITO

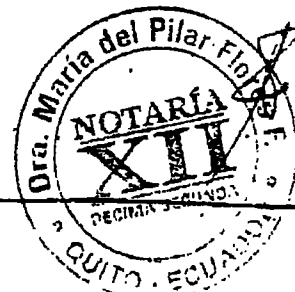


SE OTOR...

[Handwritten signature]

Código: RIMRUC2017001874456

Fecha: 15/12/2017 11:18:10 AM



**ESPACIO
EN BLANCO**

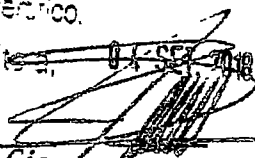
**ESPACIO
EN BLANCO**

00106830



El documento que antecede es
la(s) hoja(s) es F.E. COMPULS-
-lo certifico.

Quito a, ~~04 SEP 2018~~


Ab. Giovanny Berrones Torres
NOTARIO DECIMO SEGUNDO SUPLENTE



**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MANABÍ
CONSEJO DE LA JUDICATURA

00106831



ACTA DE SORTEO DE NOTARÍAS PARA CONTRATOS PROVENIENTES DEL
SECTOR PÚBLICO

N° 201813SCP01148

En el Cantón Manta, con fecha 13 de noviembre del 2018 a las 10:15, en mi calidad de Ejecutor Sorteo de la Dirección Provincial de Manabí, en atención a la solicitud efectuada por medio de Formulario Único para Sorteo de Notarías para Contratos Provenientes del Sector Público, se procedió a efectuar el siguiente sorteo:

NOMBRE DEL CONTRATO	COMPRAVENTA E HIPOTECA ABIERTA A FAVOR DE VELEZ VELEZ HUMBERTO RAMON 1308255916 VA 784771
OTORGADO POR	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
NOTARIA SORTEADA	NOTARIA SEPTIMA - MANABI - MANTA
NOTARIO	MARIA BEATRIZ ORDOÑEZ ZAMBRANO (TITULAR)

MARIA BELEN QUIJANO MERA
Ejecutor Sorteo

Elaborado por: MARIA BELEN QUIJANO MERA

Fecha Sorteo: 13 DE NOVIEMBRE DEL 2018 10:15

Señor Notario:

A partir de la fecha del presente sorteo, usted tiene 72 horas para la presentación de excusas debidamente motivadas en caso que sea pertinente, por medio de oficio a la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura que corresponda.

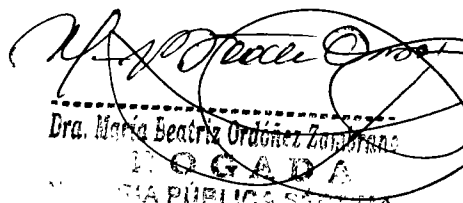
**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

00106832

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE LA NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTÓN MANTA A MI CARGO; EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA QUE SELLO Y FIRMO EN MANTA EL 22 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

LA NOTARIA


Dra. María Beatriz Ordóñez Zumbano
ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
DEL CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR





Factura: 001-003-000003868



20181308007000296

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181308007000296

NOTARIO OTORGANTE:	DRA. MARIA BEATRIZ ORDONEZ ZAMBRANO NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	22 DE NOVIEMBRE DEL 2018, (14:53)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA Y CUARTA
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
VELEZ VELEZ HUMBERTO RAMON	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1308255916
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	22-11-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	HUMBERTO RAMÓN VELEZ VELEZ
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	130825591-6

OBSERVACIONES:


NOTARIO(A) MARIA BEATRIZ ORDONEZ ZAMBRANO
NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON MANTA
Dra. Maria Beatriz Ordóñez Zambrano
ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA SEPTIMA
DEL CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR



00106833

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registromanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2018

Número de Inscripción:

3944

Número de Repertorio:

8073

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Seis de Diciembre de Dos Mil Dieciocho queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 3944 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1309296026	ESPINOZA RAMIREZ MAYRA VIVIANA	COMPRADOR
1308255916	VELEZ VELEZ HUMBERTO RAMON	COMPRADOR
1302692890	RAMIREZ ZAMBRANO ATENAIDA DEL CARMEN	VENDEDOR
1301988505	ESPINOZA MOREIRA LIDER ELICER	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

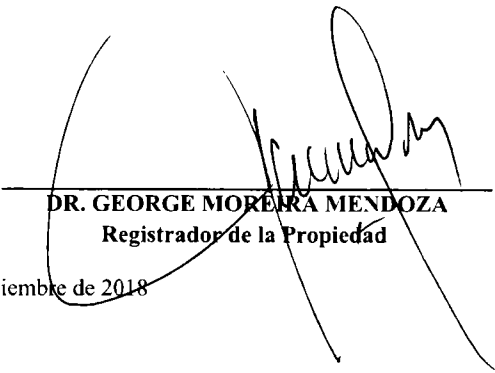
Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	2203206000	46814	COMPRAVENTA

Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA

Fecha : 06-dic./2018

Usuario: yoyi_cevallos


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, jueves, 6 de diciembre de 2018